

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 331a, ORDINARIA

Sesión 12a, en miércoles 5 de julio de 1995

Ordinaria

(De 16:25 a 19:7)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDES,
PRESIDENTE, Y RICARDO NUÑEZ, VICEPRESIDENTE

SECRETARIO, EI SEÑOR RAFAEL
EYZAGUIRRE ECHEVERRIA, TITULAR

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- ¿Alessandri Besa, Arturo .
- ¿Bitar Chacra, Sergio
- ¿Calderón Aránguiz, Rolando
- ¿Carrera Villavicencio, María Elena
- ¿Cooper Valencia, Alberto
- ¿Díaz Sánchez, Nicolás
- ¿Fernández Fernández, Sergio
- ¿Freí Bolívar, Arturo
- ¿Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- ¿Gazmuri Mujica, Jaime
- ¿Hamilton Depassier, Juan
- ¿Hormazábal Sánchez, Ricardo
- ¿Horvath Kiss, Antonio
- ¿Huerta Celis, Vicente Enrique
- ¿Lagos Cosgrove, Julio
- ¿Lavandero Illanes, Jorge
- ¿Letelier Bobadilla, Carlos
- ¿Martin Díaz, Ricardo
- ¿Matta Aragay, Manuel Antonio
- ¿Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- ¿Muñoz Barra, Roberto
- ¿Núñez Muñoz, Ricardo
- ¿Ominami Pascual, Carlos
- ¿Otero Lathrop, Miguel
- ¿Páez Verdugo, Sergio
- ¿Pérez Walker, Ignacio
- ¿Piñera Echenique, Sebastián
- ¿Ruiz De Giorgio, José

¿Ruiz-Esquide Jara, Mariano

¿Sinclair Oyaneder, Santiago

¿Sule Candia, Anselmo

¿Thayer Arteaga, William

¿Urenda Zegers, Beltrán

¿Valdés Subercaseaux, Gabriel

¿Zaldívar Larraín, Adolfo

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

¿Se abrió la sesión a las 16:25, en presencia de 35 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Se da por aprobada el acta de la sesión 51a, ordinaria, en 11 de abril del año en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 52a, especial, en 12 de abril del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa relativo a Consultas Políticas de Alto Nivel, suscrito en Santiago el 24 de octubre de 1994.

¿Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el segundo, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de "Suma", al proyecto que modifica la ley N° 19.281, que establece normas sobre arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.

¿Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, y el decreto ley N° 1.305, de 1975, en materia de colectores de aguas lluvias y redes secundarias. (Con urgencia calificada de "Simple").

¿Pasa a la Comisión de Obras Públicas y a la de Vivienda y Urbanismo.

Dos del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero, remite los antecedentes generales y específicos y los instructivos pertinentes para la formulación del presupuesto 1996 del Senado y de la Biblioteca del Congreso.

¿Pasa al señor Tesorero del Senado, para los efectos señalados en la letra a) del Acuerdo adoptado por la Corporación el 2 de julio de 1991, que establece normas para la formulación y ejecución del presupuesto del Senado.

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz-Esqvide, relativo a la apertura de oficinas y cajas auxiliares del Banco del Estado de Chile, durante el período que indica.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Hamilton, respecto a considerar como beneficiaria del Fondo de Desarrollo de Trabajadores Gráficos, en liquidación, a la entidad que indica.

Del señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relacionado con los proyectos destinados a proveer de gas natural a la zona central del país.

Del señor Intendente de la Octava Región del Biobío, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido a una modificación del Plan Regulador de Coronel, Sector Playa Sur, Provincia de Concepción.

Del señor Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Horvath y Siebert, relativo al deterioro ambiental que ocasiona la instalación de balsas salmoneras, de propiedad de la Universidad de Los Lagos, en la localidad de Metri, Décima Región.

Del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido a una

modificación del Plan Regulador de Coronel, Sector Playa Sur, Provincia de Concepción.

Del señor Director del Servicio de Salud de la Región del Maule, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, respecto a la reposición del Hospital de San Javier, Séptima Región.

¿Quedan a disposición de los señores Senadores.

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, con el que informa que en sesión de 21 de junio, ante la decisión del Gobierno de Francia de reiniciar los experimentos nucleares en el Atolón de Mururoa, junto con expresar su inquietud por los efectos que puedan ocasionar tales experimentos, particularmente en el territorio de Isla de Pascua, pidió al Ministerio de Relaciones Exteriores antecedentes sobre la materia, con el objeto de proponer a la Sala de la Corporación un acuerdo con el que se solicite el reclamo del Senado chileno ante el anuncio francés.

Agrega que, en sesión de hoy, y en conocimiento de la existencia de un proyecto de acuerdo que persigue idéntico propósito, acordó solicitar a la Sala que al analizar tal proyecto se considere la posibilidad de incorporar al señalado documento un párrafo en el que, conjuntamente con la Cámara de Diputados, se solicite a los países pertenecientes a la Cuenca del Pacífico la adopción de un acuerdo interparlamentario en el que se manifieste el más enérgico rechazo a la decisión del Gobierno de Francia, y el establecimiento de un mecanismo de consultas entre los mismos.

¿Se accede a lo solicitado.

Informes

Seis de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento:

Los cinco primeros, recaídos en las reformas a la Carta Fundamental, en primer trámite constitucional, que se señalan:

1.¿ El recaído en los siguientes asuntos:

a) El que reemplaza el N° 1 del artículo 48 de la Constitución Política de la República, otorgando a la Cámara de Diputados las atribuciones que indica en materia de fiscalización;

b) El que sustituye el artículo 29 de la Carta Fundamental, otorgando al Senado la facultad exclusiva de designar a quién subrogará al Presidente de la República, cuando éste no pudiere ejercer el cargo por impedimento temporal;

c) El que reemplaza el artículo 33 de la Constitución Política, estableciendo el número de Ministros de Estado;

d) El que modifica el artículo 38 de la Constitución Política, que consagra las bases generales de la administración del Estado;

e) El que modifica el artículo 80 de la Carta Fundamental, que establece el recurso de inaplicabilidad, estatuyendo la derogación de los preceptos legales que fueren declarados inaplicables por la Corte Suprema, por tres sentencias firmes, y

f) El que agrega un número 13, nuevo, al artículo 82 de la Carta Fundamental, otorgando al Tribunal Constitucional la facultad de ejercer, en los casos y condiciones que señala, el control posterior de constitucionalidad de normas vigentes.

2.¿ El recaído en los siguientes asuntos:

a) El que modifica el artículo 74 de la Carta Fundamental;

b) El que reemplaza el artículo 116 de la Carta Fundamental estableciendo Comisiones Mixtas en el procedimiento de reforma a la Constitución Política.

c) El que modifica el inciso segundo del artículo 47 de la Constitución Política, con el objeto de impedir la reelección de los Senadores, y

d) El que introduce modificaciones al artículo 62 de la Carta Fundamental, ampliando el ámbito de iniciativa, en materia de ley, de Senadores y Diputados.

3.¿ El recaído en el proyecto que modifica los artículos 34, 38, 49, 57, 77, 81, 84, 85, 87 y 93 de la Carta Fundamental, estableciendo, como causal de cesación en el cargo de las autoridades que se mencionan, la circunstancia de incurrir en el consumo comprobado de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.

4.¿ El recaído en el proyecto que modifica los números 9° y 10 del artículo 32 y el artículo 50 de la Carta Fundamental, en materia de designación y remoción de embajadores, a la vez que otorga al Congreso Nacional atribuciones que señala, en materia de tratados internacionales.

5. ¿ Nuevo informe, recaído en el proyecto que modifica el inciso segundo del artículo 71 de la Constitución Política de la República, en materias de urgencia.

El sexto, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el inciso segundo del artículo 20 de la Carta Fundamental, eliminando limitación al recurso de protección para la garantía constitucional del medio ambiente libre de contaminación.

Segundos informes de la Comisión de Vivienda y Urbanismo y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.281, que establece normas sobre arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa. (Con urgencia calificada de "suma").

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote alemán Peter Kliegel Stiller.

¿Quedan para tabla.

Solicitudes

De don Elwin Robert Muñoz Paredes y de don Jorge Iván Godoy Padilla, con las que piden la rehabilitación de su ciudadanía.

¿Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Terminada la Cuenta.

El señor NUÑEZ. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NUÑEZ.¿ Señor Presidente, hay una solicitud presentada por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales para incorporar un párrafo al proyecto de acuerdo sobre el tema de la reanudación de las experiencias atómicas de Francia en el Atolón de Mururoa, petición que me parece absolutamente ajustada.

Considero que la iniciativa que propone la Comisión es bastante interesante, pero no hemos aprobado todavía formalmente dicho proyecto de acuerdo, que fue suscrito por todos los Comités. De modo que, sin perjuicio de acceder a la petición que formula la Comisión, tendríamos que proceder a aprobar el proyecto de acuerdo, que está en poder de la Mesa.

El señor VALDES (Presidente).¿ Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo, que fue conocido y aprobado sin observaciones por todos los Comités.

El señor HORVATH.¿ Se entiende que con el agregado, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).¿ Efectivamente, con el agregado propuesto por la Comisión.

El señor HORVATH.¿ Muchas gracias.

¿Se aprueba el proyecto de acuerdo.

El señor DIAZ.¿ Señor Presidente, en lo tocante al proyecto que dicta normas y modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de utilización de subsuelo de bienes nacionales de uso público, recibí un llamado de la abogada del Ministerio de Vivienda señora Tapia solicitando postergar el tratamiento de esta iniciativa.

En ese sentido, y más allá de la decisión que pueda adoptar el Senado, hago expresión de lo que me pidieron, al igual que lo comuniqué al Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Cuando fui llamado, estaba en plena sesión. Ahora no hago sino transmitir el deseo de esa Secretaría de Estado.

El Senado podrá decidir si se aborda o no se aborda el tema. Al parecer, hay bastantes discrepancias entre el texto aprobado por el Senado y el despachado por la Cámara de Diputados, que introdujo enmiendas que es necesario revisar.

El señor PEREZ.¿ Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).¿ No obstante tener mucho respeto por los señores Ministros, me parece que, cuando un proyecto está en tabla y tiene urgencia, un recado de última hora no puede paralizar su tratamiento. De modo que lamento mucho no poder acceder a una petición de esta naturaleza.

La señora CARRERA.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).¿ Tiene la palabra la Honorable señora Carrera.

La señora CARRERA.¿ Señor Presidente, quiero consultar cuál es la razón por la que el proyecto que figuraba en el primer lugar de la tabla de ayer, relativo a la elección de alcaldes, ahora aparece en el tercer lugar.

El señor VALDES (Presidente).¿ Porque las dos primeras iniciativas que figuran hoy, señora Senadora, tienen urgencia, lo que determina, de conformidad al Reglamento, su prioridad.

Además, la iniciativa que aparece en el tercer lugar de la tabla es de origen parlamentario y el Ejecutivo no ha hecho presente la urgencia.

La señora CARRERA.¿ He formulado la pregunta, señor Presidente, porque dicho proyecto tampoco tenía urgencia ayer y se encontraba en el primer lugar de la tabla. Eso me llevó a confusión.

Muchas gracias.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ La situación que observa la señora Senadora obedeció a un acuerdo de Comités. Sin embargo, el proyecto quedó en segundo lugar ante la urgencia de "discusión inmediata" con que fue calificado el asunto que se debatió ayer. Como siguen teniendo preferencia las iniciativas con urgencia y esta última fue hecha presente, en la Cuenta de esa sesión, respecto de algunas materias, el proyecto a que se refiere Su Señoría pasó a ocupar el tercer lugar de la tabla de hoy.

La señora CARRERA.¿ Gracias por su explicación, señor Secretario.

El señor NUÑEZ.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NUÑEZ.¿ Señor Presidente, entiendo las razones de carácter estrictamente reglamentario y no voy a hacer cuestión de ello.

Sin embargo, los Comités, que son la máxima autoridad, manifestaron hace una semana la voluntad de que fuera tratado en el primer lugar de la tabla el proyecto en referencia. En consecuencia, esa voluntad debe concretarse en algún instante. Estoy de acuerdo en que, a lo mejor, desde el punto de vista estrictamente reglamentario, corresponde que veamos las dos iniciativas con urgencia. Pero, si existe acuerdo en la Sala, quiero insistir en que lo veamos en primer lugar de la tabla de hoy, o mañana, si es que queda tiempo después de tratar la iniciativa que se está tramitando en la Comisión de Hacienda. Por último, podemos dejarlo para el martes próximo.

El señor SULE.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ Si me perdona el señor Senador, quiero explicar la situación al Honorable señor Núñez.

El señor SULE.¿ Por supuesto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ El artículo 96 del Reglamento señala:

"Cuando existan dos o más asuntos que, según este Reglamento, deban tratarse o votarse con preferencia, se despacharán en el orden siguiente, que no podrá variarse ni aun por acuerdo unánime:".

El punto cuarto de dicho precepto se refiere a "Los asuntos respecto de los cuales se haya declarado la urgencia.", y el quinto a "Los asuntos que los Comités o la Sala hayan acordado tratar con preferencia,".

En consecuencia, reglamentariamente, cuando hay un proyecto con urgencia, ello prima, en virtud del mecanismo consagrado en el artículo 96, números 4° y 5°, por sobre los acuerdos de Comités.

El señor SULE.¿ Pido la palabra.

El señor NUÑEZ.¿ Concuero en que existe una norma de carácter reglamentario, sobre lo cual no hago cuestión. Pero entiendo que en algún instante debemos hacer prevalecer lo que se ha determinado, sobre todo cuando las iniciativas en los dos primeros lugares de la tabla han sido calificadas con urgencia "simple". Porque, concretamente, estamos hablando de dos proyectos que, encontrándose desde hace mucho tiempo en tramitación en el Parlamento, se interponen con uno respecto del cual es bueno que decidamos, porque nada menos que el sistema municipal del país se halla a la espera de lo que resuelva el Senado de la República.

No estoy argumentando para que la materia a que me refiero se apruebe en uno y otro sentido. Pero es importante considerar que toda la Asociación de Municipalidades, reunida ayer en este recinto, pidió que ojalá el Senado decidiera en uno u otro sentido sobre una materia tan importante.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Tiene razón el Honorable señor Núñez, pero ruego a Su Señoría leer el artículo 96 del Reglamento, que es categórico en este sentido.

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PEREZ. ¿ Señor Presidente, la verdad es que se trata de un acuerdo adoptado por los Comités hace dos semanas, y, como lo han dicho Su Señoría y el señor Secretario, los proyectos con urgencia tienen prioridad. Sin embargo, propongo restablecer dicho acuerdo, e incluir este proyecto en el primer lugar de la tabla de la sesión de mañana jueves.

El señor DIAZ. ¿ Mañana deberemos tratar el proyecto sobre reajuste de pensiones.

El señor PEREZ. ¿ Otro detalle importante es que la iniciativa en cuestión requiere de quórum especial, razón por la cual también resulta aconsejable no votarla hoy, por la menor asistencia de señores Senadores a la Sala.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Mañana sería imposible tratarlo en el primer lugar del Orden del Día, porque los proyectos calificados de "Discusión Inmediata" tienen plena prioridad sobre cualquier otro.

Además, debo informar a la Sala que la Presidencia citará mañana a una sesión especial, de 9:30 a 10:30 (se empalmarán las dos sesiones del día), con el objeto de tratar el proyecto calificado de "Discusión Inmediata", que aprobamos ayer en general.

No habrá, por consiguiente, oportunidad de ver mañana esta iniciativa, ya que no puede anteponerse a una con dicha urgencia y cuyo plazo vence el viernes.

El señor DIAZ. ¿ Señor Presidente, en ese caso, pedimos segunda discusión para el proyecto que figura en primer lugar.

El señor SULE. ¿ Señor Presidente, correspondería, entonces, ocuparse en el que figura en segundo lugar. Podríamos fijarle hora de votación y tratar el tercero.

El señor DIAZ. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DIAZ. ¿ Señor Presidente, hemos resuelto retirar la petición de segunda discusión.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Muy bien. En ese caso, nos abocaremos al estudio del proyecto signado con el número 1 en el Orden del Día.

El señor SULE. ¿ Señor Presidente, ¿podemos fijar hora de votación para el primer proyecto? De otra manera la discusión nos tomará toda la tarde. Propongo las 17.

El señor VALDES (Presidente).¿ Se votará a las 17:15.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1301-06

MODIFICACIÓN DE LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN MATERIA DE UTILIZACIÓN DE SUBSUELO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

El señor VALDES (Presidente).¿ Corresponde tratar el proyecto que modifica la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en tercer trámite constitucional, con urgencia calificada de "Simple".

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 16a, en 2 de agosto de 1994.

En tercer trámite, sesión 11a, en 4 de julio de 1995.

Informes de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sesión 29a, en 20 de diciembre de 1994.

Gobierno, sesión 29a, en 20 de diciembre de 1994.

Medio Ambiente y Bienes Nacionales y Gobierno, unidas (segundo), sesión 59a, en 10 de mayo de 1995.

Discusión:

Sesiones 31a, en 3 de enero de 1995 (se aprueba en general); 61a, en 11 de mayo de 1995 (se aprueba en particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ El proyecto cumple tercer trámite constitucional, y, por oficio N° 683, de 20 de junio de 1995, la Cámara de Diputados ha comunicado que con esa fecha dio su aprobación a la iniciativa del Senado, que dicta normas y modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de utilización de subsuelo de los bienes nacionales de uso público, con las enmiendas que aparecen en el comparado entre el proyecto que aprobó el Senado y el que contiene las modificaciones introducidas por la Cámara Baja.

La primera dice relación al artículo 3° del proyecto del Senado, cuyo texto es el siguiente:

"Intercálase en la letra f) del artículo 20 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, a continuación

de la coma (,) que sigue al vocablo "intercomunales", la frase "incluido el subsuelo, cuando dichos planes establezcan su uso."

La Cámara de Diputados ha desechado esta modificación.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH. ¿ Señor Presidente, la segunda modificación que introduce la Cámara de Diputados va en el mismo sentido, y es consecuencia de esta supresión. A eso me quiero referir.

El artículo 20, en la letra f), señala que, dentro del cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá atribución para aprobar los planos reguladores comunales e intercomunales, de acuerdo con la normativa que rige en esta materia. Aquí es donde se intercala la frase que incluye el subsuelo.

El objetivo que se perseguía tanto en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales como en la de Gobierno, Descentralización y Regionalización, era que en el uso del subsuelo hubiese realmente una planificación, sobre todo cuando el terreno abarca más de una comuna. Ello quedaba salvaguardado a través de dicha fórmula.

Por otro lado, la coordinación oportuna entre los distintos Ministerios se salva mediante la aplicación de la ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente.

Creemos conveniente insistir en la fórmula del Senado. Por eso, y con los antecedentes que he reseñado, propongo que se rechace la supresión que sugiere la Cámara Diputados, y estudiar el asunto en Comisión Mixta, con todos los antecedentes a la vista.

El señor CALDERON. ¿ Señor Presidente, deseo hacer una consulta al Honorable señor Horvath.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CALDERON. ¿ ¿Es la indicación de la Cámara o la del Senado la que consulta el gobierno regional?

El señor HORVATH. ¿ La de esta Corporación, señor Senador.

El señor VALDES (Presidente). ¿ La Cámara de Diputados ¿donde hubo una discusión bastante larga sobre la materia consideró engorrosa y atrabiliaria la intervención del gobierno regional sobre la facultad municipal de fijar los planos reguladores. Esto sin perjuicio de lo manifestado por el Senador señor Horvath.

Por otra parte, el hecho de que, por otras razones, estén sometidos a la decisión de ciertos Ministerios, hace casi inútil, o indefinida, la aprobación

de planos comunales, que en todas las municipalidades están detenidos a causa de una serie de consultas. Quiero llamar la atención sobre ese asunto.

No parece tan conveniente someter la facultad de los municipios para realizar sus planos reguladores a una consulta al Consejo Regional.

El señor HORVATH.¿ Señor Presidente, debo hacer una breve aclaración: los gobiernos regionales ya tienen esa atribución. Se trata solamente de incorporar lo referente al subsuelo, de manera que sea consistente con el manejo de la superficie. No se están agregando nuevas funciones o intervenciones adicionales al gobierno regional.

El señor CALDERON.¿ Señor Presidente, la Comisión Mixta puede encontrar la fórmula.

El señor VALDES (Presidente).¿ ¿Se insistiría, entonces, en la posición del Senado, con lo cual el proyecto iría a Comisión Mixta?

El señor OTERO.¿ En ese caso, se rechazan todas las indicaciones de la otra Cámara, a fin de que resuelva al respecto la Comisión Mixta.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ La segunda modificación propuesta por la Cámara de Diputados tiene por objeto suprimir el subtítulo "Artículos transitorios" del texto aprobado por el Senado.

El señor VALDES (Presidente).¿ En discusión.

El señor OTERO.¿ Perdón, señor Presidente. Conforme a lo recién aprobado, habría que rechazar tal enmienda, por cuanto el artículo 1° transitorio está relacionado con el artículo 3° permanente.

¿Se rechazan las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados, y queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor VALDES (Presidente).¿ ¿Habría acuerdo para designar a los miembros de la Comisión de Gobierno como integrantes de la Comisión Mixta, en representación del Senado?

El señor DIAZ.¿ ¿Por qué no a los de la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, que trató el asunto, señor Presidente?

El señor HORVATH.¿ Con todo respeto, por la naturaleza del tema, creo que corresponde designar a los miembros de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor VALDES (Presidente).¿ Efectivamente, por tratarse de una materia relacionada con la administración municipal.

NORMAS SOBRE TRASPLANTE DE ÓRGANOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDES (Presidente).¿ En seguida, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, recaído en el proyecto de ley sobre trasplante de órganos, con urgencia calificada de "Simple". (Véase en los Anexos, documento 14).

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39a, en 6 de abril de 1993.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 58a, en 9 de mayo de 1995.

Informes de Comisión:

Salud, sesión 6a, en 19 de octubre de 1994.

Salud (segundo), sesión 39a, en 19 de enero de 1995.

Mixta, sesión 12a, en 5 de julio de 1995.

Discusión:

Sesiones 7a, en 20 de octubre de 1994 (se aprueba en general); 41a, 43a y 45a, en 7, 14 y 15 de marzo de 1995 (queda pendiente la discusión particular); 46a, en 21 de marzo de 1995 (se despacha en particular).

El señor VALDES (Presidente).¿ En discusión el informe de la Comisión Mixta.

El señor RUIZ-ESQUIDE.¿ Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).¿ Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.¿ Señor Presidente, la Comisión Mixta formada para resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados llegó prácticamente a acuerdo unánime respecto de todas las normas en discordia.

Cabe hacer presente que el informe de la Comisión Mixta fue aprobado por consenso por la otra rama del Parlamento, correspondiendo en esta oportunidad al Senado pronunciarse al respecto.

Entre las normas aprobadas por la Comisión Mixta, en su tarea de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, merecen especial mención a nuestro juicio, las siguientes: primero, la que establece la obligación del Ministerio de Salud de llevar un registro de los donantes y potenciales receptores de órganos, con el objeto de hacer realmente operativo el sistema.

En segundo término, la que precisa el procedimiento de manifestación de voluntad, para los efectos de donar órganos, ya sea por el donante mismo o por las personas que se indican.

Tercero, la que establece los parámetros básicos que permitirán diagnosticar la muerte encefálica, presupuesto esencial de los trasplantes. En esta materia, deseo señalar que la Comisión Mixta, por unanimidad, acogió íntegramente lo aprobado por el Senado en sesión anterior, en la que se produjo un largo debate. No entraré a justificar las decisiones del organismo técnico, por ser de todos conocidas, y porque los señores Diputados aceptaron exactamente los términos en que lo aprobó esta Alta Corporación.

En seguida, la que crea la Comisión Nacional de Trasplantes de Órganos, con el objeto de estudiar y proponer al Ministerio de Salud planes, programas y normas relacionados con los trasplantes de órganos.

A continuación, la que adecua el Libro Noveno del Código Sanitario, con la finalidad de regular, en lo sucesivo, fundamentalmente las materias relativas a injertos de tejidos, que constituye una modificación formal.

En síntesis, en lo que al Senado respecta, la Comisión Mixta acogió unánimemente gran parte de sus decisiones, especialmente en las materias más controvertidas, por lo cual, sin mayor debate y fundamentación, por ser básicamente elementos de formalidad, e independientemente de aquellos temas de más profundidad que ya fueron debatidos por el Senado, en nombre de la Comisión, propongo aprobar el informe, de acuerdo con las normas reglamentarias que disponen que debe votarse como un todo.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO. ¿ Señor Presidente, no repetiré hoy día en el Senado lo que sostuve durante la discusión que tuvimos sobre la materia, pero sí representaré el problema de constitucionalidad, por los requisitos que se establecen para interponer el reclamo pertinente. Pero antes, deseo señalar que hay graves problemas legales, ajenos a los aspectos de fondo, que no han sido resueltos en el proyecto en estudio.

Cuando la iniciativa se refiere al estado de muerte, alude a una persona a la cual se reputa muerta, pero cuyo cuerpo está vivo. La primera pregunta que se plantea es, para los otros efectos legales, desde cuándo está muerta. Es un problema no resuelto.

En seguida, hay leyes que reglamentan la sepultación y establecen plazos y normas determinados. Si ese cuerpo vivo puede ser mantenido como tal ¿de hecho, así se hace¿ para posibilitar el trasplante, ¿cuándo y de qué manera se produce realmente la muerte para los efectos de su sepultación? De haber distintas concepciones de muerte (una para los efectos de trasplantes, y otra para la verdadera muerte legal), también entramos en problemas de

carácter penal, porque, obviamente, si el individuo está declarado en estado de muerte y ese cuerpo vivo puede ser objeto de trasplantes, a consecuencia de lo cual muere, quien lo mata por otros fines o móviles no cometería delito. ¿Por qué? Por haber una muerte anterior declarada por médicos.

Planteo estas inquietudes, porque son los problemas legales que van a ocurrir y que no hemos resuelto. Se ha pretendido solucionar exclusivamente lo concerniente a cuándo realizar un trasplante, pero no las consecuencias de la norma del artículo 11, que establece el estado de muerte ¿no habla de "estar muerto"¿ en relación con los efectos legales para los cuales se requiere necesariamente que la persona esté muerta.

En la oportunidad en que el Senado trató el punto, puse un ejemplo muy claro: se declara en estado de muerte a una persona y es preciso mantener su cuerpo por diez, quince, veinte, treinta o más días, lo que científicamente se puede hacer. ¿Desde cuándo se considera viudo el respectivo cónyuge? ¿Cuándo se produce la delación de la herencia, o el traspaso de la patria potestad, si ha sido el padre, el muerto, quien la tenía? La ley en proyecto no da respuesta a tales interrogantes, las que subsisten. Y se producirán graves problemas por la aplicación de su artículo 11.

Lamento que el deseo ¿que comparto y aplaudo¿ de incentivar los trasplantes haya motivado que estemos despachando una iniciativa de ley que contiene tan importantes vacíos legales que nadie ha explicado ni resuelto.

En materia constitucional, deseo reiterar que, en mi concepto, el artículo 11 del proyecto es absolutamente inconstitucional frente a lo establecido en el N° 1° del artículo 19 de la Carta: el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona. En el caso de que se trata, estamos ante un estado de muerte ¿el propio texto de la iniciativa lo señala¿; o sea, no se está muerto.

Después del debate habido en el Senado, tuve la suerte de ser invitado a un almuerzo por la Facultad de Medicina de la Universidad Católica, al que, además de los médicos que asesoraron a distintos señores Senadores, estuvieron presentes también nada menos que el Director y el Subdirector del Departamento de Ética, quienes señalaron que, en la actualidad, las nuevas evidencias científicas demuestran que el estado de muerte cerebral no implica que la persona esté muerta. Incluso más: que hay testimonios médicos que rebaten absolutamente este criterio, con lo cual, el problema de fondo es que estamos permitiendo disponer de un cuerpo vivo, sobre la base de que ha sido declarado muerto como persona. Y eso, obviamente, vulnera claramente el N° 1° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, porque la persona deja de ser tal cuando es cadáver, no antes.

Por tales consideraciones, y pese a que esta materia fue intensamente debatida, he querido dejar constancia en actas primero, y ahora en la Sala, de las observaciones que me merece el proyecto, y anuncio mi voto en contra.

He dicho.

El señor DIAZ. ¿ Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ. ¿ Señor Presidente, me parece que este tema ya fue discutido in extenso en una celeberrima sesión de alto nivel en la cual se debatieron ampliamente problemas de vida y muerte y los conceptos de muerte no encefálica, muerte cerebral, muerte ontológica, muerte biológica y muerte clínica.

Además, el Presidente de la Comisión de Salud, quien también lo fue de la Comisión Mixta, ha señalado que el informe fue aprobado por unanimidad.

Indiscutiblemente, los puntos analizados se sustentan en opiniones de organismos tan serios como la OMS (Organización Mundial de la Salud), departamentos científicos de la Universidad de Harvard y otros ¿aludimos a ellos en esa ocasión¿, que aceptan el concepto de muerte encefálica, que también es acogido por autoridades de carácter moral, como las de las iglesias en general.

Por lo tanto, creo que no es el momento de abrir una nueva discusión respecto de la materia, porque cada cual ya expuso claramente su pensamiento.

Ciertamente, cuando se habla de muerte absoluta, total, cadavérica, es algo que no se presta para abordar el tema de los trasplantes. Si queremos que haya trasplantes, sin duda no tenemos que desechar el concepto de muerte encefálica, pues no nos sirve el de la muerte ontológica, ya que ninguno de nosotros ¿incluso quienes creemos en la otra vida¿ ha percibido cuándo se separa el alma del cuerpo. Este no es el punto a discutir ahora; dejémoselos a los metafísicos y a los teólogos. Tampoco es aplicable la noción de muerte biológica, porque, de ser así, tendríamos que esperar que muera hasta el último pelo de nuestro cuerpo.

Como dije, la materia la discutimos in extenso y no corresponde analizarla de nuevo. Está bien que el Senador señor Otero vote en contra, pero como el debate ya se produjo, a mi juicio lo que debemos hacer ahora es proceder a votar.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Si le parece a la Sala, se aprobará el informe con la oposición del Senador señor Otero...

El señor THAYER. ¿ Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER. ¿ Tengo cierta preocupación por el asunto. Estoy perfectamente de acuerdo con lo planteado por el Honorable señor Díaz en el sentido de no reabrir debate.

Soy de la idea de abstenerme, pero me preocupa que no se alcance el quórum suficiente de aprobación.

El señor VALDES (Presidente).¿ Señor Senador, no se requiere quórum especial.

¿Habría acuerdo para aprobar el informe de la Comisión Mixta?

El señor ALESSANDRI.¿ Con mi abstención, señor Presidente.

El señor PEREZ.¿ Y la mía.

¿Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, con el voto en contra del Senador señor Otero y las abstenciones de los Honorables señores Alessandri, Pérez y Thayer.

Boletín N°733-06

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ELECCIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES

El señor VALDES (Presidente).¿ Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de elección de autoridades comunales, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

¿Los antecedentes sobre los proyectos figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyectos de ley:

1) Moción del señor Piñera: En primer trámite, sesión 6a, en 30 de junio de 1992.

2) Moción de la señora Frei (doña Carmen) y de los señores Díaz y Ruiz De Giorgio:

En primer trámite, sesión 8a, en 19 de abril de 1994.

3) Moción del señor Errázuriz:

En primer trámite, sesión 12a, en 12 de julio de 1994.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 5a, en 7 de junio de 1995.

El señor VALDES (Presidente).¿ En discusión general.

El señor PEREZ.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo con el Reglamento, pedimos segunda discusión para este proyecto.

El señor SULE.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).¿ Puede usar de ella, señor Senador.

El señor SULE.¿ Ruego a los Honorables colegas que nos pongamos de acuerdo. De lo contrario, la iniciativa tendrá que incluirse en la tabla de la sesión de mañana ¿cuya hora de término son las 11:50¿, en la que se tratará el proyecto sobre reajuste de pensiones. Propongo que la iniciativa se considere y se vote en la sesión del próximo martes.

El señor VALDES (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PEREZ.¿ Participo plenamente de lo manifestado por el Senador señor Sule, ya que, en defensa de quienes postulan este proyecto, lo ideal es que no se trate ni se vote hoy día.

El señor SULE.¿ No conozco la opinión de los señores Senadores que no están presentes en la Sala y que patrocinan la iniciativa. Pero a lo mejor es cierto.

El señor PEREZ.¿ Señor Presidente, tratémoslo el martes en la mañana.

El señor DIAZ.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.¿ Señor Presidente, la semana pasada un grupo de Senadores de la Democracia Cristiana fue duramente apostrofado por encontrarse ausente en una sesión muy importante. Yo me tomo el desquite esta tarde, y señalo que hay muchas bancas vacías al frente, en circunstancias de que nos encontramos en una reunión donde estamos tocando puntos fundamentales para el país y las municipalidades. Precisamente, no se halla en la Sala el señor Senador que nos maltrató duramente por esa ausencia justificada de algunos Honorables colegas. Y lo digo a fin de que no haya excusas respecto de quien se trata: el Senador señor Errázuriz. Lamento que no esté presente en una sesión tan importante, donde se pretende analizar un proyecto que tiene que ver con las municipalidades.

El señor SULE.¿ ¿Me permite, señor Presidente? Como un Comité pidió segunda discusión para la iniciativa, no nos cabe otra actitud que aceptarla. Por eso, sugiero que, teniendo en cuenta lo manifestado por el Honorable señor Pérez, se recabe el acuerdo de la Sala para incluir el proyecto en la tabla de la sesión del próximo martes. Y parece que hay ambiente para ello.

El señor VALDES (Presidente).¿ No me cabe duda de que sería preferible tratarlo el martes, porque en la sesión de mañana no alcanzaremos a discutirlo. Si tenemos tiempo, lo haremos; si no, quedará para el próximo martes.

La señora FREI (doña Carmen).¿ ¿Me permite, señor Presidente ?

El señor VALDES (Presidente). ¿ Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen). ¿ Quiero hacer notar al Honorable señor Pérez que quienes presentamos mociones parlamentarias fueron los Senadores señores Ruiz De Giorgio, Díaz y yo; también lo hizo el Honorable señor Piñera, que se encuentra presente en la Sala. Sólo falta el Senador señor Errázuriz, quien, por razones que él sabrá, no está trabajando hoy día en algo tan importante y que es de mucha necesidad para la gente, como lo son los municipios.

Por lo tanto, planteo a la bancada Renovación Nacional la posibilidad de que retire su solicitud de segunda discusión, para que nos aboquemos a analizar un tema que se ha venido postergando desde hace mucho tiempo.

El señor NUÑEZ. ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor NUÑEZ. ¿ Asumo plenamente que existen posibilidades de tipo reglamentario para que se estudie en segunda discusión una iniciativa legal. Eso lo hemos respetado permanentemente y figura en el Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, me parece que es bueno fundamentar un poco más la solicitud de segunda discusión, por cuanto recae sobre un asunto que lleva bastante tiempo en el Parlamento. Incluso lo hemos debatido a través de la prensa; y los partidos políticos se han manifestado permanentemente respecto de esta materia.

A mi juicio, es bueno que no adoptemos, como la avestruz, una actitud evasiva, porque tenemos que definir un tema que actualmente preocupa al sistema municipal chileno. Mientras no tengamos claro cómo elegiremos a los alcaldes, difícilmente se avanzará en una reforma constitucional o una modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El señor PEREZ. ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor PEREZ. ¿ En primer lugar, deseo recoger lo expresado por el Honorable señor Díaz acerca de lo que el otro día se dijo por la ausencia de algunos colegas. Comparto su opinión. Se trató de una crítica que no está dentro del "fair play" que existe en el Senado. Los Senadores son responsables. Si no acuden a las sesiones, deberán tener sus razones. Por eso, no comparto las críticas formuladas la semana pasada ni tampoco las actuales.

En segundo lugar, las razones para pedir segunda discusión son muy simples. Y con esto respondo a la inquietud del Senador señor Núñez. Primero, el Presidente de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización ¿el Senador señor Ríos, que no está presente en esta sesión¿ me pidió que intercediera para que se postergara el debate

del proyecto, porque desea participar muy activamente en su análisis. Y segundo, como la aprobación de la iniciativa requiere quórum especial, y no estando presentes muchos señores Senadores, probablemente ella se perdería.

En general nuestra bancada ¿y yo personalmente¿ somos opositores al proyecto. Sin embargo, hay Senadores de Renovación Nacional que concuerdan con él. Entonces, el motivo por el cual se pidió segunda discusión es que quienes son partidarios de la iniciativa puedan lograr, eventualmente, los votos necesarios para aprobarla.

El señor DIAZ.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.¿ Hay Senadores de Oposición que firmaron la moción. Así que no pueden estar en contra de ella. Es el caso específico del Honorable señor Piñera.

El señor VALDES (Presidente).¿ La situación es la siguiente. Se ha pedido segunda discusión para el proyecto, lo cual significa que deberá tratarse en la siguiente sesión ordinaria. Si mañana hay tiempo para analizarlo, lo haremos, si no, quedará para el martes. Digo esto porque mañana figura en tabla una iniciativa calificada de "Discusión Inmediata".

¿El proyecto queda para segunda discusión.

Boletín N°1316-07

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EJERCER ACTIVIDAD DE NOTARIO

El señor VALDES (Presidente).¿ Proyecto, en primer trámite, que modifica el Párrafo 7 del Título XI, y otras normas del Código Orgánico de Tribunales, en relación con los requisitos para ejercer la actividad de Notario, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Piñera).

En primer trámite, sesión 19a, en 9 de agosto de 1994.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 4a, en 6 de junio de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ El proyecto, iniciado en moción del Senador señor Piñera, tiene por objeto, en el fondo, suprimir el sistema de ternas que rige actualmente para proveer los cargos vacantes, así como la facultad del Presidente de la República de crear nuevas notarías,

previo informe favorable de la Corte de Apelaciones respectiva. Establece al respecto ¿lo que podría denominarse¿ una libertad de nombramiento.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, después de discutir la iniciativa y considerando diversos antecedentes, propone rechazarla en general por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Otero, Fernández, Hamilton, Larraín y Sule.

El señor VALDES (Presidente).¿ En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor PIÑERA.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.¿ Señor Presidente, con plena conciencia de que la Comisión de Constitución no compartió la idea de legislar, quiero discrepar respetuosa, pero fuerte y enfáticamente, de esa conclusión unánime, por muchas razones.

Considerando tanto las dificultades propias del sistema notarial chileno ¿que podría acreditar largamente¿ en cuanto a su costo excesivo y su deficiencia en materia de servicio, como asimismo las experiencias exitosas a nivel internacional ¿que también podría demostrar latamente¿, la iniciativa tiene tres objetivos. (Y quiero dejar en claro que muchas de las objeciones y aprensiones de miembros de la Comisión de Constitución, nada tienen que ver con el contenido del proyecto).

En primer lugar, el proyecto permite el libre acceso al mercado notarial, de manera que cualquier persona que lo desee y que cumpla con los requisitos objetivos fijados por la ley ¿más adelante los daré a conocer¿-, sea designado por el Presidente de la República como notario, a fin de garantizar una verdadera igualdad de oportunidades a cualquier abogado honorable, sin necesidad de movilizar influencias, conseguir "padrinos", o buscar otros mecanismos para lograr ser integrado en una terna de la Corte de Apelaciones y, luego, designado por el Primer Mandatario.

En segundo término, establece la libertad de precios, como ocurre en la inmensa mayoría de las actividades económicas o de servicios de nuestro país, de manera que exista una sana competencia entre quienes desempeñan igual función sobre la base del precio que cobran por sus servicios y de la calidad de los mismos. Ello, evidentemente ¿también lo podré demostrar¿, redundará en mayor calidad y menor costo de los servicios de los notarios, a los cuales, por ley, deben acceder millones de chilenos para efectuar sus trámites en su vida cotidiana.

Por último, el tercer objetivo es consagrar la liberalización de los aranceles que los notarios pueden cobrar por sus actuaciones, los que deberán ser publicitados en la forma y bajo las sanciones que señala la Ley de Protección al Consumidor para todos los profesionales y comerciantes que ofrecen

servicios al público, de manera de hacer transparente el precio que se cobra y, naturalmente, aplicable las mismas sanciones que dicho cuerpo legal contempla para quien no cumpla con esta obligación.

En síntesis, los aspectos esenciales del proyecto apuntan a terminar con el actual sistema que dispone que para ser notario se requiere ser propuesto en una terna por la Corte de Apelaciones y ser seleccionado por el Presidente de la República, y reemplazarlo por el establecimiento de requisitos objetivos, que, de acuerdo con el proyecto, siguen siendo los mismos que contempla la actual ley, e incluso, se agregan algunos nuevos.

Hoy, para ser notario, se requiere ser chileno, abogado, mayor de 25 años, haber ejercido la profesión por más de dos años y no estar afecto a ninguna de las muchas inhabilidades específicas contempladas en la ley. Por lo tanto, cualquier abogado que cumpla con dichas condiciones podrá recurrir a la Corte de Apelaciones respectiva y solicitar su designación como notario por el Presidente de la República.

También planteé en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que en el proyecto se facultara a la Corte de Apelaciones respectiva o al Presidente de la República, para que, de manera fundada, puedan rechazar una solicitud o establecer requisitos de idoneidad.

Por otra parte, la iniciativa deja sin efecto el actual régimen de aranceles predeterminados que fijan, en la práctica, las remuneraciones de los notarios. Todos sabemos que dichos aranceles son los máximos. Aquí tengo una enorme evidencia empírica que demuestra que, salvo los grandes usuarios del servicio notarial ¿como los bancos, que pueden negociar¿, el arancel establecido por la ley es el que paga la inmensa mayoría de los chilenos, que no tienen ninguna capacidad de negociarlo. Por lo tanto, en lugar del referido régimen de aranceles, la iniciativa establece la existencia de precios libremente fijados por cada funcionario para las distintas actuaciones, salvo en aquellas comunas en que haya un solo notario, los que constituirían casos excepcionales.

Con dicha medida se pretende que, en conjunto con la publicidad de precios, pueda existir competencia y transparencia en esta importante industria de servicios para millones de chilenos.

Sin embargo, teniendo plena conciencia de la importancia que revisten los notarios y el sistema notarial chilenos para la fe pública ¿valor muy relevante en una sociedad como la nuestra, dado su tradición latina y no anglosajona¿ y de lo fundamental que resulta regular el ejercicio propio de sus cargos, sus funciones, conforme a esta iniciativa, permanecen bajo un estricto control. Por ello, el proyecto establece ¿al igual como estatuye la actual legislación¿ que conservan su calidad de funcionarios auxiliares de la administración de justicia, siguen formando parte del escalafón judicial, continúan sujetos al régimen de visitas y de calificaciones por parte de la Corte de Apelaciones respectiva, y, adicionalmente, se les mantiene la

prohibición de ejercer como abogados, a fin de evitar o prevenir conflictos de intereses.

Por lo tanto, una de las críticas que sistemáticamente he escuchado en los pasillos en el sentido de que cada estudio de abogados va a tener un notario, es absolutamente infundada.

La normativa que propongo permite poner término a una especie de monopolio legal, que a mi juicio carece de sustento material, lo que redundará en beneficios para millones de chilenos, sin afectar la fe pública, bien jurídico que, indudablemente, interesa proteger.

Este proyecto ha tenido una gran recepción y adhesión de parte de la opinión pública. Tengo aproximadamente 787 cartas referidas al mismo. No obstante, quiero hacerme cargo brevemente de las principales objeciones que fueron dadas a conocer o se hallan contenidas en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Dicha Comisión, por unanimidad, ha propuesto rechazar la iniciativa; sin embargo, ello refleja una falta de voluntad de perfeccionar una actividad en la que hoy no están presentes los principios básicos de la igualdad de oportunidades y de la libertad de precios, a los cuales todos decimos adherir.

Aún más, se ha intentado concretar este proyecto en otras oportunidades. Durante el período del Gobierno militar, en dos ocasiones trataron de materializarlo distintos Ministros de Hacienda, pero en ambos casos surgieron dificultades que lo impidieron.

En mi opinión ¿y quiero decirlo con toda franqueza¿, los fundamentos dados en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, no son argumentos de fondo que permitan contravenir este proyecto. Más aún, muchos de ellos, en mi opinión, o no corresponden al contenido del proyecto, atacando algo imaginario, o son profundamente erróneos.

¿Qué se dijo en la Comisión en torno al texto que nos ocupa? En primer lugar, que la moción es inconstitucional, por tratarse de una iniciativa exclusiva del Presidente de la República, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 62, inciso cuarto, número 2°, de la Constitución. Sin embargo, señor Presidente, creo que es perfectamente constitucional y, por lo demás, así se estableció en este Senado al momento de ser presentada y aceptada a trámite la moción.

Pongo a disposición de todos los Honorables colegas un informe en derecho ¿que tengo en mi poder¿ extraordinariamente clarificador respecto de esta materia, el que concluye que los notarios no desempeñan un servicio público o empleos rentados fiscales, semifiscales, autónomos, de las empresas estatales o municipales, ni tampoco pertenecen al personal de la Administración Pública o al sector privado. Por tanto, el proyecto es completamente constitucional.

En segundo término, se señaló que atentaría contra la fe pública, e, incluso, se hicieron caricaturas acerca del origen anglosajón y latino que podrían tener los dos sistemas. En el primero, cualquier persona puede ser notario sin acreditar ninguna condición ¿ni la de abogado, experiencia, edad, etcétera¿; pero la autorización de ese notario no tiene la misma fuerza que en Chile, precisamente, dado el cuidado que se pone aquí por la institución notarial.

Yo sostengo que la crítica de que esto afectaría la fe pública no tiene razón de ser.

En el proyecto que he propuesto, los notarios deben contar exactamente con los mismos requisitos que hoy exige la ley: están obligados a rendir fianza para responder del correcto ejercicio del cargo; se sujetan al mismo sistema de fiscalización por parte del Poder Judicial que en la actualidad los afecta; continúan con las mismas funciones que por años han desempeñado y con iguales regulaciones; permanecen imposibilitados de ejercer la profesión de abogados, es decir, se dedican exclusivamente a su cargo, y conservan sus obligaciones, tales como residir en la ciudad o población donde tenga asiento el tribunal y deban prestar sus servicios, mantener abiertas sus oficinas al público y estar impedidos de ausentarse del lugar de residencia o dejar de asistir diariamente a la notaría sin el permiso correspondiente del Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva.

En consecuencia, lo que propongo nada tiene que ver con el sistema sajón que, por ejemplo, existe en los Estados Unidos, donde la persona que desee ejercer este rol no tiene absolutamente ninguna de las obligaciones señaladas. En cambio, la autenticación, en Chile, vale tanto como el prestigio, pues la palabra del notario se precia más que el prestigio de la persona que ejerce el cargo, ya que tiene detrás el prestigio de la Institución, lo que no se ve afectado en nada.

Lo que este proyecto busca no es disminuir la fe pública, sino introducir el concepto de igualdad de oportunidades. Y, si quieren que argumente por qué creo que hoy no existe igualdad de oportunidades y por qué la actual función notarial se presta para muchas prácticas indebidas, lo puedo hacer.

En este punto quiero introducir el segundo principio, cual es que haya libertad de precios, porque ése es el sistema que conduce a que la competencia entre las personas optimice la calidad de un servicio y minimice el valor que se cobre por él. La única diferencia, desde el punto de vista de la fe pública, es que ahora podría, eventualmente, haber más notarios.

Si abrir las puertas, manteniendo los mismos requisitos que hoy día establece la ley, lleva a que haya más notarios, significa, entonces, que hay personas que, cumpliendo las condiciones requeridas y deseando efectuar esa actividad, actualmente están imposibilitadas de hacerlo por la existencia de un monopolio legal que, en mi opinión, no tiene razón alguna de ser. Por consiguiente, si aumentan los notarios, es porque hay gente dispuesta y capacitada para esa función. Todos sabemos que cuando sube la oferta de

un servicio, mejora su calidad y baja su precio. A eso apunta, precisamente, el objetivo de esta iniciativa.

En tercer lugar, se ha dicho que este proyecto no sólo terminaría con el sistema notarial, sino que también con el registral.

Quien hizo esa aseveración, sin duda no leyó el proyecto. No se propone la adopción del sistema anglosajón, sino perfeccionar el latino que conocemos. Desde ese punto de vista, no desaparece la forma en que los notarios ejercen su función de ministros de fe y, en consecuencia, no se afecta el sistema registral.

En cuarto término, señor Presidente, se ha dicho que los problemas e irregularidades que el sistema presenta en la actualidad deben corregirse, pero que no se justificaría desbaratarlo porque ha cumplido con el objetivo para el cual fue creado: garantizar la fe pública.

Estoy plenamente de acuerdo con tal argumento, y a eso apunta precisamente el proyecto. Este pretende corregir algunos elementos del sistema actual, sin alterar sus características o su origen latino. Lo propuesto no desbarata el régimen notarial, ni tampoco pone en peligro la fe pública. Dentro del sistema latino que hoy impera en nuestro país, se introducen modificaciones para agregar dos conceptos básicos, que son: igualdad de oportunidades de trabajo para los abogados chilenos que cumplan con los requisitos correspondientes, y libertad de precios, para que obtengan servicios más baratos y de mejor calidad los millones de chilenos que deben recurrir a las notarías por muchos trámites obligatorios o indispensables en su vida diaria.

Por lo tanto, indudablemente, estas dos modificaciones perfeccionan el sistema e introducen valores compartidos por todos los señores Senadores, pero en ningún caso ¿repito¿ lo desbaratan.

En quinto lugar, se ha dicho que en esta iniciativa se asignan funciones propias del ejercicio de potestades públicas, las que corresponden a una zona de actividad en la cual no pueden darse las reglas del mercado.

Al respecto, basta señalar que hay tantos ejemplos en esta materia como para darse cuenta de que las funciones públicas son perfectamente compatibles con los elementos del mercado. Recordemos que, por supuesto, los notarios siguen teniendo carácter público; pero no es dable sostener que se entregan funciones públicas a quienes no se encuentran revestidos de la dignidad para ejercerlas. Mencionemos, por ejemplo, que intervienen las reglas del mercado en la gestión carcelaria; en la administración de justicia, a través de los arbitrajes; en la educación pública, por medio de las subvenciones por asistencia; en la construcción de obras públicas, vía el sistema de concesiones, y en muchos otros casos.

Se ha expresado también ¿éste es el penúltimo argumento en contra del proyecto¿ que no solamente deben revisarse las normas que rigen

el nombramiento de los notarios, sino que también las relativas a los conservadores de bienes raíces y a los receptores y archiveros judiciales, lo cual es una materia compleja que excede el ámbito de esta iniciativa. Tal argumento es verdadero. Sin embargo, si lo aplicáramos a cada mejora que se intente hacer, paralizaríamos el país hasta encontrar las soluciones finales, perfectas, globales y exhaustivas para cada caso. Cuando lo hayamos hecho, pongámoslo en práctica. Pero antes de eso, si somos capaces de perfeccionar el sistema notarial con los adelantos existentes en este momento, hagámoslo, y busquemos aquellas soluciones cuya aplicación en forma gradual nos dará experiencia también de modo gradual.

Finalmente, señor Presidente, se ha dicho que no corresponde someter los derechos arancelarios de los notarios a las leyes del mercado, lo cual no implicaría necesariamente disminuir su monto.

Permítaseme discrepar abiertamente de tal posición. No es por casualidad que a los señores notarios no les guste el proyecto. Esa pretendida incompatibilidad entre funciones públicas y leyes del mercado, tal como se ha señalado, es materia del todo distinta, y no incompatible. Ahora bien, obviamente, nadie puede adivinar que ello no significará una disminución del monto de los aranceles. Pero, si se revisa lo que ha ocurrido en muchos casos en que se ha abierto la provisión de servicios a otras personas ¿la lista de ejemplos es interminable?, se concluye que la incorporación de gente interesada en acceder a esa misma actividad contribuye a mejorar la calidad de los servicios y a disminuir los precios. Y éstos son los objetivos del proyecto.

Reitero, señor Presidente, que esta iniciativa no afecta la fe pública, e incorpora dos principios compartidos por todos. Sin duda, no cuenta con la simpatía de los señores notarios. Nunca contará. Los que tienen un derecho privilegiado siempre van a defenderlo, esto es parte de la naturaleza humana. Pero estoy convencido de que, sin afectar la fe pública, el proyecto permitirá mayor igualdad de oportunidades entre las personas que cumplan con los requisitos para ser notarios, y de que no solamente se privilegiará a aquellos que tengan la opción de incorporarse a las ternas ¿si queremos hablar de ejemplos concretos acerca de cómo se han integrado ternas, tenemos una larga lista?, sino de que, al mismo tiempo, se dará un servicio de mejor calidad y más económico a millones de chilenos que en sus vidas diarias deben recurrir en forma reiterada a los notarios.

Por esas razones, señor Presidente, y a pesar del rechazo de la Comisión, solicito a los Honorables colegas que, sin perjuicio de poder perfeccionar el proyecto, lo aprobemos en general hoy día.

He dicho.

El señor HAMILTON. ¿ Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente). ¿ La había solicitado antes el Senador señor Muñoz Barra.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA. ¿ Señor Presidente, al igual que el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, no soy abogado, pero el proyecto me interesó, como seguramente les ocurrió a todos los Honorables colegas. Me puse en contacto con personas que pudieran beneficiarse de modo directo con la iniciativa, y con otras que han tenido experiencia en la materia, como es el caso de diversas personalidades de mi Región. Ello me permitió elaborar, de manera prudente y modesta, algunas observaciones acerca del texto en análisis.

El proyecto propicia, en el fondo, que cualquier persona que posea el título de abogado y cumpla con los requisitos exigidos por la ley (entre los cuales figura el de no haber sido condenado a pena aflictiva) puede ser notario. Por las opiniones que recogí, esto es aberrante, porque deja a la decisión del interesado la determinación de ser ministro de fe, desconociendo así la verdadera naturaleza de este cargo.

1) Ministro de fe

El ministro de fe cumple la función de señalar la verdad oficial bajo la sola afirmación de su palabra.

Señor Presidente, como necesito concentrarme por no ser técnico en la materia, rogaría a los Honorables colegas que me dispensaran la misma deferencia que tengo para con ellos cuando les toca intervenir.

El señor VALDES (Presidente). ¿ La Mesa así lo exigirá, señor Senador. No veo por qué Su Señoría no pueda sentirse tranquilo al exponer su pensamiento.

El señor MUÑOZ BARRA. ¿ Decía que el ministro de fe cumple la función de señalar la verdad oficial bajo la sola afirmación de su palabra. No requiere de otra prueba para acreditar esa verdad. Según las experiencias que conocí, la diferencia con el resto de las personas radica en que estas últimas, aunque sean honorables, para acreditar derechos deben probarlos. Y uno de los medios de prueba más nobles lo constituye la proclamación que hace el ministro de fe, bajo su sola palabra, de que, por ejemplo, se celebró determinada compraventa, o de que cierta firma pertenece realmente a un individuo específico. Por eso, no podría ser ministro de fe o notario cualquier persona, aunque tenga la calidad de abogado.

En conformidad a este análisis, el día en que abogados inescrupulosos ¿porque como dice, en parte, un refrán popular, "No creo en brujos, pero de haberlos los hay" ¿, en número de alguna importancia, se constituyan como ministros de fe por su sola voluntad, podría caer la fe pública, pues bastarían

algunos pocos casos de fraude para que se desconfiara de la importante función que desempeñan los notarios.

Esos abogados inescrupulosos podrían aprovechar el estatuto contemplado en este proyecto de ley, en la eventualidad de ser aprobado, para establecer un oficio notarial a fin de resolver problemas puntuales, no para atender al público, y después abandonar la notaría, pues en el articulado no hay disposición alguna que les impida hacerlo.

2) Ministro de fe y abogado

La función del abogado no es actuar como ministro de fe, sino defender ante los tribunales los derechos de las partes litigantes. Así lo establece el artículo 520 del Código Orgánico de Tribunales. Y esa actividad concreta, que define al abogado, desaparece cuando este profesional asume el cargo de notario, precisamente porque el abogado, en nombre de su cliente, debe hacer afirmaciones que ha de probar.

Lo anterior no es contradictorio con el requisito de que el notario sea abogado, pues se trata de un ministro de fe sobre cuestiones jurídicas. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que no todos los ministros de fe deben necesariamente ser abogados. Los oficiales del registro civil, los secretarios de las comunidades de aguas, son ministros de fe, y no se les exige ser abogados.

3) No se puede ser Ministro de fe según se desee serlo

El ministro de fe requiere de estabilidad, de una estructura, de una organización que posibilite el control de la actividad, lo que este proyecto no permite por la gran cantidad de variables que significa el dejar a voluntad de cualquier interesado el establecimiento de notarías.

En los fundamentos de la moción se señala que se ejercerá una fuerte fiscalización, pero en la iniciativa no se indica cómo se procederá frente al supuesto de que un abogado establezca una notaría sólo por algunos días, posteriormente la cierre y después la instale en otra parte. No se contempla ningún control para impedir que un abogado decida ser ministro de fe hoy, mañana no y pasado mañana sí.

El abogado que resuelva ingresar al notariado debe optar entre actuar como abogado o como ministro de fe. El Código Orgánico de Tribunales prohíbe al notario ejercer la abogacía, ya que el sistema no puede funcionar según la voluntad de las personas. Porque, de este modo, alguien podría decir: "Hoy seré notario, pero, si me va mal, mañana no lo seré", y, por último, ejercer nuevamente esa función.

4) La solemnidad que implica actuar como ministro de fe impide que se pueda serlo por la sola voluntad de una persona

Esto, evidentemente, contribuiría a menoscabar la función notarial y restaría importancia a esa labor.

5) Ministro de fe y competencia comercial

El señor Senador autor de la iniciativa propicia la competitividad en este campo. Desde mi punto de vista ¿profano como jurista¿, la fe pública no es un objeto de mercado, como las manzanas o los televisores, que pueden ser de distinta calidad y tener precios diferentes. La fe pública, es decir la verdad oficial, es una sola, cualquiera que sea el notario que la establezca. La fe pública no puede ser objeto de comercio, porque no existen escrituras de primera o de segunda calidad. Por eso, en esta área no es factible hablar de libertad de precios, ni de sana competencia, como ocurre con cualquier artículo comercial.

El sistema consagrado por la ley vigente es bueno: un arancel con derechos máximos. Desde ese tope hacia abajo, los notarios pueden cobrar por sus actuaciones los precios que estimen convenientes, ya que no hay límite mínimo. Esto lo permite la realidad actual, y considerando ese tope los notarios pueden competir. Pero me parece absurda la obligación de publicitar los aranceles, propuesta en el texto, con el solo objeto ¿como manifestó el Honorable colega¿ de que los notarios compitan entre sí. Eso no ocurre con ningún otro sector de profesionales que cumplan también la función de ministros de fe. No se sabe que los médicos, los arquitectos, los receptores ¿que no son abogados¿, que también son ministros de fe, publiquen los honorarios que cobran por sus servicios. Y no se advierte el motivo de esta discriminación. Probablemente, el autor de la iniciativa no se percató de los alcances de la norma.

6) Abaratamiento de servicios notariales

Tocante al abaratamiento de los servicios notariales, planteado por el Honorable colega y que, al parecer, es la finalidad del proyecto, cabe manifestar que la existencia de notarios inescrupulosos ¿puede haberlos, dado que son seres humanos¿ encarecerá los servicios, porque cuando se hacen gauchadas ¿lo digo en forma muy respetuosa¿, certificando como verdadero un hecho que no lo es, se cobra mucho más caro. Este es un riesgo que presenta el proyecto.

7) Selección del notariado

El actual sistema establece un doble control para nombrar al notario: primero, por parte de los tribunales de justicia, para formar la terna, y, segundo, a través de la decisión del Presidente de la República, al designar a una de las personas que componen la terna. El texto en debate no fija control alguno sobre la materia.

8) Plazas de notarios y ley de la oferta y la demanda

Las plazas de notariado requieren de cierta estabilidad. Creo que hay consenso en estimar que ellas deben ser objeto de una estricta fiscalización, y no pueden quedar sujetas a la ley de la oferta y la demanda. Así se desprende de las observaciones formuladas en la Comisión por el señor Presidente de la Asociación de Notarios. Si se requirieren nuevas notarías, el Ejecutivo puede y debe crearlas. Tal vez así se terminaría con un mecanismo que ¿en opinión de algunos¿ sería una especie de círculo cerrado. Pero resultaría ilógico, y podría acarrear el desprestigio de la función de notario, que el número de cargos quedara supeditado a la voluntad de los oferentes, y comenzara la competencia comercial, con propaganda, etcétera.

En resumen ¿y con esto termino¿, el proyecto propone un mecanismo que, con el pretexto de abaratar los servicios que prestan los notarios, puede producir un verdadero caos en una función básica para la organización económica, sin que se vislumbre que ese nuevo sistema vaya a originar una disminución efectiva en el monto de los derechos notariales. Si faltaren notarios, el Presidente de la República, con informe de la Corte de Apelaciones respectiva, puede crear las plazas que estime convenientes. Los derechos que cobran los notarios están regulados por la ley ¿no hay que olvidarlo¿, la cual establece un arancel con los derechos máximos, y que es revisado periódicamente ¿tampoco debe olvidarse¿ por el Ministerio de Justicia.

Señor Presidente, éstas son algunas de las observaciones que me merece esta laudable iniciativa, pero que, por desgracia, frente a lo existente, podría crear más desventajas que beneficios.

Por lo tanto, anuncio mi voto contrario a ella.

El señor VALDES (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.¿ Señor Presidente, en el sistema regido actualmente por la ley N° 18.181, de 1982, el Presidente de la República tiene la facultad de crear notarías en consideración a las necesidades del país, con informe de la respectiva Corte de Apelaciones. El Secretario Regional de Justicia, de manera permanente, informa sobre las necesidades que en la materia existen en las Regiones al Ministerio de Justicia.

Desde 1982, esa ley ha producido los siguientes efectos:

- a) Desde su dictación, el número de notarías se ha triplicado, en especial en las grandes ciudades (en Santiago hay cerca de ciento, y en el centro de la capital poco menos de cincuenta);
- b) Las notarías se han tecnificado y han incorporado a ellas computación, fax, modem, scanner y fotocopiado, dejando atrás las escrituras manuscritas;

c) La eficiencia, calidad y rapidez de aquéllas han aumentado ostensiblemente y las escrituras se despachan normalmente durante el mismo día, y nunca más allá del siguiente;

d) Los valores de los aranceles en los últimos doce años han descendido al punto de que hoy no alcanzan los valores nominales de 1982, es decir han bajado a la tercera parte, y

e) En su infraestructura física han recibido fuertes inversiones, que dan amplia comodidad a los usuarios, especialmente en las grandes ciudades.

En una palabra, la ley a la que me refiero, en poco más de doce años, ha cumplido sus objetivos de crear una fuerte y plena competencia y una inmediata y considerable baja de los aranceles notariales.

La ley N° 18.181 ha visto acentuados sus efectos con la dictada en enero de 1989, que incorporó al Poder Judicial y a los auxiliares de la justicia ¿entre ellos, a los notarios¿ dentro del proceso de regionalización, obligando a contar con nuevas notarías donde se creen juzgados de letras.

La legislación sobre carrera judicial, despachada por el Congreso Nacional y recientemente promulgada, introdujo nuevos requisitos e incompatibilidades para el nombramiento de notarios, y se contradice con la iniciativa del Senador señor Piñera.

Las notarías son una institución llamada a proteger el interés común mediante el resguardo de la fe pública, y la limitación en su número corresponde a esa necesidad.

El notariado es una función altamente profesionalizada y especializada, que requiere dedicación exclusiva, buena conducta, honestidad, vocación y estricto cumplimiento de las leyes. Para que se cumplan tales requisitos, las Cortes de Apelaciones ejercen un cercano control y fiscalización sobre las notarías. Por su parte, las leyes establecen drásticas sanciones y penas corporales por las negligencias e irregularidades que eventualmente pudieran cometerse en ellas como en cualquier otra actividad.

En el mundo existen dos sistemas para la generación y funcionamiento de las notarías: el anglosajón, que rige en Inglaterra y parte de sus ex colonias, Estados Unidos y Canadá; son menos de 30 países. El otro sistema es el latino, vigente en los países latinoamericanos, en la gran mayoría de los europeos, de Europa Central y del Este, en gran parte de Asia, África y Japón. China aplica un régimen parecido al latino, y Rusia piensa implantar el que se aplica en Chile.

A los países en que impera el Estado de Derecho y la ley escrita y formal y no la costumbre, por su naturaleza, les corresponde aplicar el sistema latino.

Además, las naciones ricas pueden darse el lujo de aplicar el modelo anglosajón, de un costo muy superior al latino.

¡"Por sus frutos los conoceréis"!": el sistema anglosajón permite hoy un 14 por ciento de conflictos en el dominio de los bienes raíces, mientras que el latino, un 0,2 por ciento.

Los resultados del sistema vigente en nuestro país son halagadores en materia del dominio de la propiedad raíz. Basta revisar la Gaceta de los Tribunales y la Revista de Derecho y Jurisprudencia para constatar que, desde 1902 hasta 1920, la mayoría de los juicios eran por ese concepto. Hoy, por excepción, se producen conflictos sobre el dominio; pero existe plena confianza y certeza en las actuaciones de los notarios.

El perfeccionamiento en el desarrollo histórico de la propiedad en Chile se debe en parte al doble registro de ella: uno en las notarías, con el libro de repertorio, que contiene su historia; y el otro, con el repertorio y la inscripción de las propiedades, en el Conservador de Bienes Raíces.

La moción del Senador señor Piñera sostiene que sin ningún problema es posible crear notarías como sucede en el mercado libre con cualquier otra mercadería o servicio; que la fe pública puede transarse en el mercado y que el notariado constituye un monopolio legal. Esta última afirmación no resiste un mínimo análisis, ya que ni siquiera concuerda con la definición que de aquél da la ciencia económica ni tampoco con la de oligopolio. Lo ya dicho por quien habla sobre los resultados de la ley N° 18.181 y las posteriormente dictadas, dan una respuesta negativa a tal afirmación: cien notarías en Santiago, mejoramiento en sus elementos de trabajo; máxima eficiencia y rapidez, y reducción de los derechos notariales a menos de la mitad de lo que eran hace 12 años.

¿Cuáles son los inconvenientes del sistema planteado?

a) Del exterior trae un sistema contrario a nuestra cultura e idiosincrasia y, por lo tanto, difícil de aplicar en nuestro país y fácil de distorsionar.

b) Por otra parte, por la proliferación de oficios y el exiguo trabajo y pocos ingresos que ellos tendrán, las notarías que lleguen a financiarse, transformarán el servicio que prestan en Chile ¿hoy eficiente, seguro y expedito y uno de los mejores, más modernos y barato¿ en un gran conjunto de mininotarías, las cuales van a funcionar precariamente y en cualquier parte y de cualquier forma, incluso de manera itinerante, sin personal capacitado ni de selección; sin tecnología, sin seguridad alguna y extremadamente difícil de fiscalizar por el Poder Judicial u otros agentes públicos. Inclusive a los usuarios, abogados y demás interesados en consultar sus protocolos y sus archivos les resultará difícil ubicarlas físicamente.

c) Todo tipo de riesgos y desorden en los protocolos notariales.

d) La falta de idoneidad e irregularidades podrían elevar el número de conflictos sobre el dominio de la propiedad raíz.

e) Mayores costos para el usuario y el Estado, ya que la inseguridad en los títulos llevaría a los bancos y otras instituciones a exigir el "seguro de títulos", como sucede en los países que aplican el sistema anglosajón, el cual naturalmente debe ser pagado por los adquirentes. El control y la fiscalización ya no lo podrían realizar las Cortes de Apelaciones, y habría que crear una superintendencia con inspectores que a diario las visitaran, con el consiguiente gasto para el Estado.

f) A corto plazo, se tendrían notarios amanuenses, puertas adentro, privados de los grupos económicos, empresas, bancos, consultorios de abogados, corredores de propiedad, etcétera, sin la independencia que requiere la función notarial.

g) Pero como los notarios actualmente realizan diversas otras funciones extranotariales que les encomienda la ley, ellas también se verían gravemente afectadas, si se cambia lo vigente.

El proceso electoral chileno descansa en los notarios, quienes integran las Juntas Electorales, están a cargo de los locales el día de la votación y son Secretarios de los Colegios Escrutadores y Conservadores de los Registros Electorales. Es decir, son garantía de elecciones democráticas.

Los notarios son también garantes del cumplimiento de las obligaciones tributarias y recaudadores de impuestos, pues los calculan, giran, retienen y reembolsan al Fisco, y son solidariamente responsables de ellos. Las leyes de pisos; de divisiones de predios rústicos y urbanos; de transferencias de bienes raíces en territorios fronterizos; de violencia intrafamiliar y muchas otras les imponen especiales obligaciones, que no son propiamente del quehacer notarial.

De lo expuesto brevemente y del informe, suscrito por la unanimidad de los miembros de la Comisión, nada justifica cambiar el actual sistema, que funciona a satisfacción, por otro que acusa los inconvenientes anotados, o por uno mixto, como el propuesto, que en parte es libremercadista y en parte, estatista.

Por último, señor Presidente ¿como por lo demás lo sostiene el informe¿, estimo que la moción adolece del vicio de inconstitucionalidad por contravenir lo dispuesto en el N° 2° del artículo 62 de la Constitución Política del Estado, el cual reserva en forma exclusiva al Presidente de la República la iniciativa para crear nuevos servicios públicos.

La moción en debate pretende legislar sobre una materia reservada a la iniciativa exclusiva del Primer Mandatario, a quien, en efecto, corresponde la creación de servicios públicos, como son las notarías. De esta manera, se le estaría privando de una facultad discrecional, asignándosele simplemente la obligación de tomar nota y dictar un decreto para ese efecto. Esta tarde se nos ha dado a conocer que ha llegado un informe ¿que todavía no conozco¿ que, desde el punto de vista jurídico, sostendría lo contrario.

Para reafirmar lo dicho en cuanto a la inconstitucionalidad de la moción, quiero agregar dos cosas. En el libro del profesor Patricio Aylwin Azócar, sobre Derecho Administrativo, Capítulo II, Teoría General del Servicio Público, se describen las condiciones que debe cumplir el servicio público. De ellas absolutamente todas son aplicables al concepto y funciones de los notarios. Y éste no es un informe ni un libro escrito para probar una determinada tesis. La misma teoría ha sido reiteradamente aplicada por la Contraloría General de la República.

Por eso, en la página 16 del informe de la Comisión se señala: "No cabe dudas acerca de la calidad de funcionarios públicos que tienen los notarios, lo que ha sido reconocido por una abundante jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre la cual es particularmente atinente el dictamen N° 21.611, de 31 de julio de 1990."

Señor Presidente, en conclusión, primeramente me parece que el sistema notarial chileno ¿con los vicios propios de cualquier actividad humana¿, no sólo funciona, sino que, además, se ha ido perfeccionando y puede hacerlo aún más.

En segundo término, la función de los notarios, de acuerdo con la ley vigente, resguarda debidamente la legitimidad y autenticidad de las actuaciones y documentos que de ellos emanan.

En tercer lugar, por la competencia actual de la autoridad y por su obligación de crear notarías en función de los nuevos juzgados de letras o de las necesidades de la población, no puede afirmarse que haga de manera esbozada un verdadero monopolio de los notarios.

En relación con los aranceles de los notarios, tienen un tope. Sin embargo, ellos pueden bajarlos y transar sus precios en una acción de libre competencia.

Finalmente, señor Presidente, hago formal cuestión de constitucionalidad de la moción de nuestro estimado colega el Senador señor Piñera.

El señor VALDES (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.¿ Señor Presidente, las razones expresadas en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento por el señor Presidente de la Asociación de Notarios y las dadas en el informe mismo, son suficientes para estimar que no se justifica alterar el funcionamiento de una labor cuya organización, facultades y responsabilidades descansan en el Código Orgánico de Tribunales, al instituir a los auxiliares de la administración de justicia y a quienes su artículo 399 caracteriza como ministros de fe pública y a los que el artículo 269, junto con establecer sus series y categorías, les regula su carrera funcionaria, la cual, después de ascensos dentro de las mismas, llega, después de numerosos años de servicios, a los grados más altos.

El proyecto termina con la carrera funcionaría al proponer que los abogados de buena voluntad que se ofrezcan a las Cortes de Apelaciones puedan desempeñar el cargo de notario. Así se reemplaza a quienes hoy cumplen esa función, después de larga carrera y de prolongado aprendizaje en cargos que son de la mayor responsabilidad en la vida jurídica del país. Ellos serán reemplazados por abogados que, en gran número, se convertirán en notarios particulares.

Todas las críticas que se plantean a los actuales notarios no aparecen comprobadas y aunque algunas de ellas fueran efectivas, no se justifica una institución tan sui géneris como la que considera el proyecto.

El señor VALDES (Presidente).¿ Tiene la palabra la Senadora señora Carrera.

La señora CARRERA.¿ Señor Presidente, no obstante no ser abogada, observo con mucha atención cómo se quiere llevar al mercado actividades públicas que, con grandes externalidades y con una gran fe en las leyes económicas, funcionan con eficiencia y provechosamente para la población, como sucede con los ministros de fe pública.

Trato de entender las leyes económicas para comprender el mundo y la visión que de él tienen las personas que poseen una enorme confianza en el libre mercado. Con buena voluntad procuro lograrlo y apreciar las cosas desde ese punto de vista. A veces llego a la conclusión de que tales leyes no son perfectas, pues, al parecer, con sus grandes baches, producen problemas más graves que los que se pretende solucionar con aquéllas. Por ejemplo, la privatización de la salud pública ¿que mucha gente ha intentado realizar y que por una extraña "vitalidad" en nuestro país no se ha logrado llevarla a cabo en su totalidad¿ ha producido enormes problemas y una inequidad muy grande para quienes la necesitan, sean del sector público o privado.

También vislumbro como una imperfección del sistema de libre competencia la concentración de agricultores en Chillan, pues su acción constituye un gran reclamo en contra de las leyes del mercado. En efecto, los problemas del sector son el resultado de las normas ciegas que rigen el mercado y que, aparentemente, por su perfección, pueden solucionar todos los problemas. Sin embargo, una gran multitud de agricultores está reclamando en San Carlos por los efectos de la libre acción de las leyes del mercado.

Por otra parte, en el ámbito internacional, también queda demostrado que las leyes de la libre competencia no son perfectas. A pesar de que me gustaría que lo fueran ¿veo con agrado las cosas perfectas y ordenadas, en las cuales uno pueda confiar¿, debo reconocer que las cosas humanas no tienen esa calidad. Así, por dejar que las leyes del mercado actuaran libremente, México ha tenido que soportar situaciones económicas extremadamente difíciles y complejas, por lo cual tiene comprometido su patrimonio por muchos años.

El informe de la Comisión es contrario a que la economía social de mercado opere también en el caso de los ministros de fe pública, los notarios, los

cuales se oponen completamente a esa posibilidad. Pienso que ellos han medido bien las externalidades negativas que esto produciría.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con la Comisión, y voy a votar en contra de que los notarios y la fe pública se guíen por las leyes del mercado.

El señor VALDES (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERON.¿ Señor Presidente, comparto la opinión de la Comisión. Sin embargo, quiero señalar que los fundamentos de hecho planteados por el Senador señor Piñera son ciertos. El sistema notarial chileno tiene muchos problemas: tiene problemas de costo y deja al margen de este servicio auxiliar de justicia a mucha gente. Además, el procedimiento para la designación de los notarios resulta poco transparente.

Por eso, se trata de un tema que va a quedar pendiente. Estamos frente a un asunto de discusión nacional que habrá que analizar. Sin embargo, la solución propuesta por el Senador señor Piñera es muy radical, aunque acorde con su lógica, con su extremismo de libre mercado. Su idea es buena, pero, desgraciadamente, a Su Señoría lo traiciona, una vez más, su tendencia al extremismo de libre mercado. Por lo anterior, comparto la opinión de la Comisión.

El señor GAZMURI.¿ ¡El Senador señor Piñera es un terrorista del mercado...!

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZABAL.¿ Señor Presidente, en primer lugar, celebro que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia no haya optado por el camino de declarar inconstitucional el proyecto. De acuerdo con la constancia que leí en el informe, la mayoría de sus integrantes estimó que la iniciativa era inadmisibles, pero tomó la decisión de pronunciarse sobre el fondo del problema, de modo tal de permitir la discusión en la Sala.

Si la Comisión hubiese declarado inadmisibles el proyecto ¿éste es un debate que a lo mejor se repite mañana a propósito del tema de las pensiones¿, no habría podido ser analizado en la Sala. Así que, en primer lugar, me felicito de que la Comisión haya adoptado un criterio más amplio con el fin de permitir un adecuado examen del asunto.

En segundo término, señor Presidente, he constatado que el informe no entrega todos los antecedentes que, a mi juicio, resulta importante considerar en un tema de esta naturaleza y envergadura. Por ejemplo, no veo ninguna referencia a opiniones de las Escuelas de Derecho de las distintas universidades chilenas. Bastó la opinión ¿naturalmente, muy informada¿ de los Senadores que integran la Comisión, más la de la Asociación de Notarios, para poner punto final a la discusión de un tema de mucha relevancia.

Con franqueza, debo decir que, a mi modo de ver, la Comisión debió haber abierto un debate más profundo acerca del sistema notarial.

Aquí he escuchado sólidas reflexiones en cuanto a mantener la raíz latina, frente a las concepciones anglosajonas, y he escuchado reclamar, con mucha razón, de que se hable de un concepto ¿que también a mí me choca¿ de libre mercado en relación con la fe pública. Pero, señor Presidente, pareciera que en esta materia nos hemos hundido y ocultado en la marea del liberalismo que hoy domina la cultura, la política y otros ámbitos. Recientemente, leí declaraciones de un destacado Ministro de Estado ¿a quien aprecio mucho¿ que insiste en que los medios de comunicación, el deber de informar, la noticia, se rigen por las leyes del mercado. Es un juicio que yo no comparto, independientemente de pertenecer a la Concertación de Partidos que tiene el respaldo del Gobierno del Presidente Frei.

La cultura del liberalismo se está introduciendo en un terreno tan delicado como la libertad de prensa. Y, sin embargo, aquí se rasgan vestiduras cuando se efectúa el mismo análisis con respecto al tema del notariado, que para mí tiene la misma relevancia, aunque menos repercusión pública, que el de la libertad de prensa.

En consecuencia, si en la noticia, que ayuda a formar la opinión pública, que conduce a los países y que orienta la actitud de los gobernantes y de los dirigidos, "aceptamos" ¿entre comillas¿ las leyes del mercado, cosa que yo rechazo, ¿por qué no hacer entonces un examen más a fondo del sistema notarial?

En mi opinión, el sistema notarial necesita una revisión, y a fondo. Quizás la manera que ha planteado el Honorable señor Piñera no sea la más apropiada, pero creo que la Comisión de Constitución, a propósito de una iniciativa elaborada por un Senador, perdió una buena oportunidad de haber entrado con mayor profundidad en la materia.

No comparto la afirmación de que para examinar el tema es necesario, primero, analizar la globalidad. Sí, me interesa, por ejemplo, abordar la situación de los conservadores de bienes raíces. Los campesinos humildes ¿a quienes, como país, les damos subsidio habitacional¿ deben pagar 15 mil pesos por cada una de las dos prohibiciones legales que deben inscribir. Será muy latino el sistema, pero me parece tremendamente abusivo, y es necesario enfrentarlo.

En el ámbito del notariado, rige el principio de los aranceles. Pero, ¡por favor!, no son los máximos, porque hay notarías que los toman como el piso. Se sostiene que la propuesta del Senador señor Piñera permite el libre mercado, pero ocurre que hoy ya existe libre mercado. Hay notarías que cobran a los bancos, a entidades financieras y a grandes empresas, precios por volumen de ocupación distintos de los que se exigen a cualquier mortal. ¡Hoy! Y sin que se produzca el impacto de las modificaciones que propone el Honorable señor Piñera.

Siguiendo las leyes de libre mercado, en 1982 se facultó a los bancos para protestar letras. ¿Y quién ha hecho escándalo de eso? La ley 18.092, publicada el 14 de enero de 1982, establece en su artículo 71: "Salvo instrucciones en contrario, el banco o la sociedad financiera que tenga una letra en su poder, ya como beneficiario, ya como endosatario, hará el protesto por falta de pago de acuerdo con las normas siguientes:". Es decir, entregamos un factor relevante respecto de un instrumento de comercio como la letra de cambio a los bancos. Sé que la mayoría de la gente, que es honesta ¿lo sé porque trabajé en el sistema financiero¿, cumple con rigurosidad los requisitos consagrados en la ley. Pero, señores Senadores, un elemento tan valioso como el protesto se lo asignamos al sistema financiero. Y todavía no hay escándalo sobre el particular.

Por eso mismo, señor Presidente, me gustaría dejar constancia, una vez más, de que en mi opinión hemos desperdiciado una buena ocasión para realizar un análisis más a fondo del sistema.

Por otra parte, en mi modesto parecer ¿y escuchando al Honorable señor Hamilton¿, resulta indudable que nosotros, como Parlamentarios, no podemos indicar al Presidente de la República sus atribuciones, tal como pretende hacerlo la propuesta del Senador señor Piñera. Incluso más: al modificar el artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, ella quita, en mi concepto, una facultad que pertenece a las Cortes de Apelaciones, porque el Primer Mandatario tendría que dictar la respectiva disposición con informe de la Corte de Apelaciones correspondiente. Sin embargo, el Honorable señor Piñera, en su iniciativa, elimina la atribución que hoy poseen las Cortes de Apelaciones, materia que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, debería ser conocida por la Corte Suprema. En efecto, en conformidad a dicha disposición, debería recabarse la opinión del Máximo Tribunal de la República acerca de una norma que cercena una atribución que hoy tienen las Cortes de Apelaciones. No obstante, en el informe no existe constancia alguna de que se haya solicitado dicha opinión.

En consecuencia, señor Presidente, no voy a aprobar el informe de la Comisión, porque me parece que el tema debería haber sido analizado con mayor profundidad. Me hubiera gustado que la Comisión hubiese tomado en cuenta otros argumentos y hubiese debatido más a fondo el asunto. Pero como, al parecer, ello no es posible al tenor de las opiniones que he escuchado, al menos yo no voy a dar mi voto de aprobación, por las razones indicadas.

No soy partidario del libre mercado, ni en la fe pública ni en muchas otras materias. Sí soy partidario de la libre competencia en distintas actividades, pero contrario a que se siga manteniendo un sistema que permite abusos bastante evidentes. Creo que el sistema notarial chileno, en su esencia, ha funcionado correctamente y ha sido servido de una manera realmente ejemplar por muchas personas, pero admite perfeccionamientos notables desde el punto de vista de la forma como se facilita el acceso de los chilenos

a la fe pública, como también respecto de los costos que implican para los ciudadanos muchas de estas actividades.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Debiéramos votar, pero la Mesa hará una excepción y concederá tres minutos al Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.¿ Gracias, señor Presidente.

Aprecio el respaldo que los Honorables colegas han manifestado respecto del proyecto; sin embargo, no puedo dejar de mencionar tres aspectos.

En primer lugar, aquí se han dado argumentos contradictorios. Un señor Senador ha expresado que los aranceles han bajado mucho en los últimos años, lo cual es cierto, pero ocurre que antes eran exorbitantes.

También se ha dicho que la iniciativa en estudio dará origen a una cantidad enorme de notarios. Existe un gran número de abogados ¿no obstante cumplir plenamente con los requisitos establecidos en la ley y estar dispuestos a someterse a todos los controles que dispone la legislación actual, los que no han cambiado¿ que desean acceder a la profesión de notarios, y ello se debe a que los aranceles siguen siendo altos. Pero no se puede sostener, por un lado, que los aranceles son bajos, y por otro, que si se abren las puertas va a venir una avalancha, porque son dos afirmaciones contradictorias.

Se ha dicho que la fe pública no debe ser regulada por las leyes del mercado, porque no es como las manzanas ni los tomates. Esto es evidente, señor Presidente. Por esa razón, en lo que se refiere a la fe pública, el proyecto la controla en forma pública, a través de todas las disposiciones que ya enumeré. No altera nada de eso, pero dispone la igualdad de acceso al trabajo, la igualdad de oportunidad y la libertad de precios como complemento de la fe pública, que está resguardada de otra forma.

Por ese motivo, en Chile, actividades tan importantes como la previsión están protegidas por la fe pública. Existe un gran número de disposiciones que regula cómo se invierten los dineros y cómo se controlan las cuentas. Pero también permiten la sana competencia entre las distintas instituciones.

Se ha afirmado que aquí habría competencia comercial con propaganda. ¡Pero si ello es de la esencia del sistema! La competencia es una alternativa. La planificación central es la otra alternativa. Y la publicidad constituye la manera de informar a los consumidores respecto de los atributos de los productos o servicios que se ofrecen. ¿O alguien levanta la voz porque las AFP y las ISAPRES compiten y realizan propaganda? ¿Y acaso la previsión y la salud no son temas donde también está fuertemente comprometido el interés público? Y lo mismo sucede con las clínicas, con la educación y con las universidades, que compiten con propaganda. También las escuelas tienen una parte de bien público. Por eso, el currículo lo fija el Ministerio de

Educación, a través de los contenidos básicos y los requisitos mínimos. Pero no por eso pretende impedir que las distintas escuelas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley, puedan competir entre ellas.

Finalmente, se ha dicho aquí que se estaría dejando esta situación sujeta a las leyes del mercado. No voy a reiterar de nuevo que ninguno de los requisitos que establece la legislación actual han sido levantados por el proyecto. Por lo tanto, si acaso la fe pública está a las puertas de las leyes del mercado con la normativa en debate, también lo estaría con la situación actual. De modo que nuevamente se entra en una contradicción.

Por último, se ha manifestado que hay más conflictos de propiedad en el sistema sajón que en el chileno. ¡Por supuesto! Si en el sistema sajón no existe la escritura pública. Cuando uno registra una propiedad, se lleva la escritura y ésta es el único medio de prueba. No existe un sistema público centralizado y doble como en Chile: el de la notaría y el del Conservador de Bienes Raíces.

Pues bien, nada de eso se está alterando. Por lo tanto, mal se puede invocar los defectos de otros sistemas para atribuírselos a la iniciativa en debate, que mantiene el concepto de escritura pública con registro tanto en la notaría como en el Conservador de Bienes Raíces.

Por estas razones, debo señalar que los objetivos del proyecto no innovan en nada en lo referente a la fe pública. Sólo se cambia un sistema en el que hay que recurrir a una terna a la que muy pocos abogados tienen acceso, por uno más libre y democrático, que brinda más igualdad de oportunidades. Sobre el particular, pensé que la iniciativa iba a tener mejor acogida en ese punto.

Ahora, en cuanto a cambiar un sistema de aranceles fijado por ley, por otro en que lo establezca la libre competencia, prefiero este último, a pesar de que a algunas personas esa palabra les puede producir escozor. Porque ése es el sistema que está regulando en Chile actividades tanto o más importantes que las notariales.

Por ese motivo, lamento que muchas de las apreciaciones y objeciones que se formularon al proyecto durante la discusión en la Sala ¿en mi modesta y humilde opinión¿ no concuerden con el contenido efectivo de la iniciativa en estudio.

Gracias, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Lamentablemente, Su Señoría violentó en dos minutos la fe pública de la Mesa.

En votación.

(Durante la votación).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ ¿Se aprueba o no el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento?

Votar que sí significa rechazar la moción del Honorable señor Piñera. Votar que no significa aprobarla en general.

El señor COOPER.¿ Señor Presidente, considero interesante el proyecto, por cuanto, con el cambio del sistema cerrado de notaría por uno abierto ¿tal como lo precisó el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra¿, se imprime mayor agilidad y posibilidad de acceso a la importante función que cumplen los notarios. Sin embargo, me parece que la iniciativa debió haber sido estudiada en forma más extensa y profunda.

Por eso, concurriré a aprobar el informe de la Comisión. No obstante, creo que el señor Senador que presentó el proyecto bien podría insistir y, a lo mejor, realizar un estudio más a fondo.

Apruebo el informe de la Comisión.

El señor DIAZ.¿ Señor Presidente, entre un sistema sajón y uno latino, me quedo con el último.

Apruebo el informe de la Comisión.

El señor FERNANDEZ.¿ Señor Presidente, ya se ha abundado en razones para aprobar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. No sólo suscribí ese informe, sino que también participé en la discusión del proyecto. De tal manera que son muy pocos los argumentos que se pueden dar.

Sin perjuicio de ello, puedo indicar que el sistema notarial chileno ha funcionado en forma adecuada y normal y ha estado en constante perfeccionamiento, por cuanto los notarios, a través de múltiples innovaciones en su sistema, han logrado subsanar hoy muchos de los defectos que contenía nuestra legislación. Sobre el particular, han llevado a cabo una función muy relevante y, más, han mantenido incólume el principio de la fe pública en todos los actos.

En mi opinión, es importante poner de relieve lo anterior, porque en nuestro país el tema de la fe pública es una materia que no sólo trasciende lo meramente legal, sino que va mucho más allá y tiene múltiples relaciones con otras actividades, fundamentalmente con las económicas, sociales, tributarias, laborales y de toda índole, lo cual hace que este sistema, construido sobre la base de la fe pública de nuestros notarios, funcione convenientemente y le otorgue al país la garantía de seriedad y respetabilidad que es necesaria en todo ordenamiento jurídico que pretenda darle caracteres de estabilidad a una sociedad moderna. Por lo tanto, creo que es un sistema que ha funcionado en forma adecuada.

Ahora bien, las modificaciones que se plantean en la iniciativa no apuntan a la sustitución del sistema mismo, sino a ampliar el número de personas que pueden ocupar el cargo de notario, con el objeto de reducir los costos a los usuarios. En mi concepto, ese interesante objetivo, al parecer, no

se logra con el proyecto en debate, por cuanto, en lugar de alcanzar esa meta, destruye el sistema en sí mismo y torna extraordinariamente difícil y compleja la fiscalización, que constituye uno de los elementos relevantes para mantener un adecuado sistema de fe pública, una apropiada fiscalización a través de los tribunales de justicia, lo cual se obstaculizaría en forma muy importante.

Concordando con lo resuelto por la Comisión, apruebo la proposición que ella formula y rechazo el proyecto, sobre la base de las consideraciones del informe.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, tengo un espíritu contradictorio frente a este proyecto ¿por supuesto, no alcanza a ser una contradicción vital; el asunto no lo amerita¿, en el siguiente sentido.

Pienso que, efectivamente, el notariado requiere de una revisión y un estudio más a fondo. Tengo la impresión de que la institución, tal como está hoy constituida, merece varios reparos. En esa creencia, me sumo a las voces de quienes piensan que ésta hubiera sido una buena oportunidad para entrar en un debate más a fondo al respecto.

Sin perjuicio de eso, opino que la iniciativa del Honorable señor Piñera acusa algunas insuficiencias. Por lo menos, me habría gustado que se suscitara un debate más profundo sobre el particular. En tal situación, y por lo expresado, me abstengo.

El señor HORMAZABAL.¿ Por las razones indicadas, me abstengo.

El señor OMINAMI.¿ Señor Presidente, me abstengo, porque considero que la institución requiere de modificaciones importantes, pero tengo la sensación de que no hemos llegado todavía a un planteamiento adecuado sobre ellas.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, se ha dicho por algunos señores Senadores que habría sido interesante conocer una más lata exposición acerca de esta materia por parte de la Comisión de Constitución.

Sobre el particular, debo hacer presente que la Comisión tiene límites y que éstos están determinados por la idea matriz del proyecto. Tal idea es aumentar el número de notarios y establecer la forma de hacerlo. En lo anterior no se incluye el análisis total de la institución notarial.

En la Comisión fuimos muy claros. Me parece que la inquietud del señor Piñera es del todo justificada. Para muchos de nosotros, el interés del asunto no radica sólo en el aspecto que se abordó en este texto. Hay otros auxiliares de la administración de justicia que también requerirían de un examen mucho más profundo. ¿Por qué? Porque es preciso modernizar una serie de sistemas.

Hoy día mismo, en relación con los conservadores de bienes raíces, por ejemplo, cabe hacer presente que va a llegar un momento en que sus sistemas tendrán que computarizarse y modernizarse íntegramente, de

modo tal que el usuario pueda contactarse directamente con ellos para obtener de inmediato un informe de títulos. Ya no debiera transcurrir una semana, o diez días, o un mes para que se hagan las inscripciones o se entreguen certificados de hipotecas y gravámenes o de dominio vigente.

Pero no se resuelve la situación actual aumentando la cantidad de notarios, archiveros o conservadores, porque no es su número el problema de fondo. La cuestión principal está en la forma en que opera nuestro sistema en lo tocante a las escrituras públicas, a las inscripciones y a los registros públicos. De otro lado, hay una variedad de funciones entregadas a los notarios que probablemente no debieran recaer en ellos. A lo anterior se suma la necesidad de un reestudio acerca de quién debe conocer de las materias no contenciosas que hoy se entregan a los tribunales de justicia y que no debieran ser asignados a éstos.

El tema es extraordinariamente importante y profundo. Así se lo hemos hecho saber al Senador señor Piñera. Pero, lamentablemente, la limitación del ámbito que abarca el proyecto impedía que la Comisión se adentrara en otros aspectos de la materia. Obviamente, éste es un asunto que habrá que encarar, y la tarea corresponde al Ministerio de Justicia, que tiene a su cargo lo relativo a las modernizaciones. Pero también es cierto que nosotros, los Senadores, podemos afrontarlo, y es posible elaborar un proyecto de ley que cubra todos los aspectos necesarios, no sólo abordando la circunstancia de que haya más o menos notarios, o de que exista o no poder de mercado.

También quiero hacer constar que el Honorable señor Piñera tiene toda la razón cuando habla de ciertos inconvenientes que afectan al usuario. Por supuesto, en Santiago, en Valparaíso y en otras comunas los aranceles han bajado. ¿Por qué? Porque hay mayor número de notarios y actúa la competencia. Hoy me acaban de llamar por teléfono para decirme que no se puede firmar una escritura pública en determinada notaría porque el banco no tiene convenio con ella. Eso demuestra que las instituciones bancarias están llegando a convenios con distintas notarías para abaratar sus costos.

Pero, ¿qué es lo que pasa fuera de las grandes ciudades? Es lo que realmente me preocupa. Nuestra legislación se basa siempre en lo que ocurre en las ciudades más importantes. Sin embargo, hay que preguntarse cuál es la situación en el resto del país, donde, por ejemplo, hay departamentos en los que opera un solo notario, y éste cobra cualquier valor.

Esto significa que el sistema no es satisfactorio en la forma en que está concebido, porque es arcaico. Pero no es posible sustituirlo o mejorarlo mediante un parche que resultaría mucho peor.

Como muy bien lo han señalado otros señores Senadores, por el tipo de funciones que están entregadas a los notarios, una solución parcial distorsiona y altera una serie de otros aspectos que no están considerados en el proyecto. Esas fueron las razones fundamentales por las cuales algunos de nosotros votamos en contra del proyecto, sin tener alternativa.

Ello no significa que en el seno de la Comisión no se haya considerado la necesidad de que surja un proyecto que realmente aborde la modernización de los organismos auxiliares de la administración de justicia. Porque no basta modernizar la parte jurisdiccional, sino que es necesario hacer otro tanto con los demás aspectos.

Por estas consideraciones, voto que sí, dejando constancia de las inquietudes que la iniciativa plantea.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, he escuchado con mucho interés el debate y, sobre todo, he leído con mucha atención el proyecto.

Creo que el Senador señor Piñera ha conseguido su objetivo, que era llamar la atención sobre un aspecto muy interesante, en cuanto a una nueva visión del notariado.

Personalmente, no comparto esa visión, en primer lugar, porque creo que el proyecto, en concreto, altera una atribución de un organismo público: suprime la facultad de la Corte de Apelaciones de proponer nombramientos de notarios, materia que no es de iniciativa parlamentaria.

En cuanto al fondo del asunto, el "switch", el cambio esencial ¿en la medida en que es notario todo aquel que quiere serlo y reúne los requisitos, y la función del Presidente de la República es la de cumplir el deber de nombrarlo, si se satisfacen las exigencias del caso¿ dice relación a una responsabilidad que hoy asume un Poder Público (la Corte de Apelaciones) ante otro Poder Público (el Presidente de la República), el que definitiva y claramente acepta a la persona como notario y asume, a su vez, la responsabilidad de que cumple las calidades morales para ejercer la función pública de dar fe pública.

Es por eso que voto que sí.

El señor URENDA.¿ Lo expresado, especialmente por el Senador señor Otero, me va a economizar mucho de lo que pensaba decir.

Creo que la iniciativa del Honorable señor Piñera es loable en cuanto revela una preocupación por un problema que puede afectar a mucha gente. Y es interesante que haya dado lugar a este debate. Pero la verdad de las cosas es que el problema podría ser más de fondo, y, más que modificar propiamente el sistema notarial, se trataría de ver cómo modernizar y perfeccionar el sistema general, particularmente en cuanto concierne a los conservadores de bienes raíces y al régimen de registro de la propiedad. Se han señalado algunos aspectos en ese sentido, tales como la necesidad de incorporar la computación en mayor medida, o el atinente a la manera de ligar el conservador de bienes raíces a un catastro, para que, de esa forma, los títulos de propiedad puedan tener la certeza de que hoy día carecen, precisamente por no contar con ese apoyo. Creo que esto debiera preocupar, fundamentalmente, al Ministerio de Justicia y al Parlamento, para procurar, como digo, una modernización.

Sin embargo, el proyecto en sí, aparte indicar un sano propósito, no apunta en la dirección correcta, porque el sistema notarial, en general, ha progresado, funciona bien y presta un mejor y más eficiente servicio, sobre todo desde que aumentó el número de notarios.

En consecuencia, lo que se pretende mediante la iniciativa en análisis, siendo bueno en sí, no puede llegar al extremo de que cualquiera pueda ser notario, porque, indudablemente, el sistema se resentiría de un modo serio. Y todo lo concerniente a la fe pública y a la propiedad es demasiado importante para que corramos el riesgo de llevar a cabo un experimento de esta naturaleza.

Ojalá que esto diera lugar a un estudio más profundo del sistema y a una modernización en lo relativo a la propiedad raíz y a los conservadores, para que, de esa manera, sigamos avanzando al igual como en otros campos del Derecho.

Por tales consideraciones, y porque el proyecto no permite ir más lejos, apruebo lo propuesto por el informe.

El señor ZALDIVAR (don Adolfo).¿ Señor Presidente, creo que habría sido interesante que se nos hubiera presentado, más que un proyecto de modificación con miras a facilitar el ejercicio de las funciones de notario, uno que apuntase a la modernización de la institución misma. Porque, en el fondo, en relación con el que ahora nos ocupa, hay dos visiones: una, tendiente a ver las cosas ¿con razón, quizás¿ más bien desde un punto de vista comercial, de velocidad, de agilización de los negocios o de todas las actividades del ser humano, y otra (tal vez más conservadora) en la cual las formalidades cobran un sentido y una razón de ser a fin de dar más estabilidad y seguridad a la gente, al país y, en definitiva, a una vida integral. Esto es lo que, a mi juicio, debiera considerarse si queremos modernizar realmente esta institución y otras para el futuro de Chile.

En verdad, son muy poderosas las razones para que las formalidades y solemnidades de los actos jurídicos, así como su veracidad y autenticidad ¿y ello va desde los actos simples hasta un testamento, pues por algo la ley dispone que se trata de un acto "más o menos solemne"¿, en definitiva queden entregadas a alguien. Por ejemplo, habría que entrar a revisar todo el sistema probatorio, pues no me imagino una escritura pública ¿y no sólo en cuanto al hecho de haberse otorgado y su fecha¿ encomendada a alguien (que puede ser abogado) en cuyo nombramiento no se observe la formalidad de que participe el Estado, a través de sus instituciones, en este caso la Presidencia de la República y el Poder Judicial.

Por eso, pienso que habría sido la oportunidad de analizar un proyecto más acabado, lo que no se ha hecho. La Comisión se atuvo a lo que se le presentó, que es quizás la parte menos importante de lo que se debe entrar a revisar de la institución del notariado. En lo personal, comparto el informe emitido por ella, pero no me negaría en el futuro a estudiar cómo perfeccionar dicha institución, en lugar de considerarla en una forma tan parcial como

la de ocuparse sólo en lo relativo a la generación del cargo de notario. Es necesario analizar, en efecto, tanto las actividades en que éste interviene como otras que se piensa entregarle. Cabe citar, por ejemplo, el caso de las actuaciones no contenciosas o de las que se le han ido dando, con el tiempo, dentro de los procesos electorales, los que de ese modo han adquirido una seguridad y certeza que es necesario mantener en el porvenir.

Junto con reiterar que apoyaré el informe de la Comisión, debo señalar mi discrepancia con el autor de la iniciativa, en su esencia y en su fondo, pues creo que ella atenta (por decirlo con palabras simples) contra nuestra idiosincrasia y manera de ser. Se produce un fenómeno muy particular cuando la gente, sobre todo la más modesta, exige "ver los papeles", pues, ciertamente, algo le "dice" la firma de un notario. Y yo prefiero trabajar para dar seguridad a esa clase de personas, porque quienes se pueden arreglar de otro modo recurren, a veces, incluso a formalidades que aquí podrán caracterizar como propias del Derecho anglosajón ¿o cualquier nombre que quieran darles¿, pero que nos son ajenas, tal como lo percibe nuestro pueblo.

Por tales consideraciones, apruebo lo propuesto por el informe, y declaro ser partidario de estudiar, cuando el Senado lo estime conveniente, esta institución y otras que me parece necesario actualizar y modernizar.

El señor HORVATH.¿ Señor Presidente, creo que el Senador señor Piñera ha puesto el dedo en la llaga. En Chile, hay un exceso de legalismo y un abuso en los distintos trámites que requieren verificación de fe por parte de notarios. Además, la gran cantidad de documentos que se exige lleva casi al absurdo de que, cuando la gente obtiene el último de ellos, el primero ya venció. En otros países (ello me consta), para gestiones muy sencillas, como la de compra y venta, basta con que personas como las señaladas en esta iniciativa actúen como ministros de fe, con unos aranceles notoriamente más bajos, comparados con los que se cobran en Chile.

Entonces, es necesario encarar el tema de los aranceles según sea el caso y el trabajo que se realice, así como las exigencias burocráticas existentes en el país y los mecanismos de designación de los notarios. Como bien se señala en el informe, ello requiere de una modificación integral del sistema. Y, en tal sentido, creo que la iniciativa va por esa línea.

Ojalá que, conforme a lo señalado en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y en la fundamentación de muchos de los votos precedentemente emitidos, podamos seguir actuando en conjunto con el Ministerio respectivo y el Gobierno para resolver el problema planteado. Por lo antecedentes proporcionados en el sentido de que la iniciativa no lo soluciona completamente, voto a favor de lo propuesto por el informe.

¿Se aprueba el informe de la Comisión y se rechaza en general el proyecto (23 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 4 abstenciones y 4 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Cooper, Díaz, Fernández, Frei (doña Carmen), Hamilton, Horvath, Huerta,

Lavandero, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Otero, Pérez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sinclair, Sule, Thayer, Urenda y Zaldívar (don Adolfo).

Votaron por la negativa los señores Lagos y Piñera.

Se abstuvieron de votar los señores Gazmuri, Hormazábal, Núñez y Ominami.

No votaron, por estar pareados, la señora Carrera y los señores Frei (don Arturo), Matta y Muñoz Barra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Deseo recordar a los Honorables señores Senadores que a las 20 habrá un vino de honor con motivo de celebrarse un nuevo aniversario del Congreso Nacional, y que existe acuerdo para discutir los proyectos signados con los números 5, 10 y 11 de la tabla. Se trata de iniciativas relativamente fáciles, de modo que las analizaremos hasta despacharlas.

El señor PEREZ. ¿ Señor Presidente, ¿se suspendería, entonces, la hora de Incidentes?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Entiendo que ése es el espíritu: dejarla sin efecto y abocarse a esos tres proyectos. El número 5 dice relación con las salas cunas, y el 10 y el 11 con convenciones internacionales. Me parece que también existe unanimidad para aprobar esta última iniciativa en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor HAMILTON. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON. ¿ Quiero hacer una pregunta acerca del proyecto que figura en el sexto lugar del Orden del Día. Recuerdo que fue tratado en una sesión anterior y, precisamente, al momento de votarse, se pidió segunda discusión. ¿Por qué no realizamos ahora esa votación?

El señor PEREZ. ¿ Porque su aprobación requiere quórum especial.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Efectivamente, señor Senador.

El señor HAMILTON. ¿ Pero veamos si hay o no quórum para ello.

El señor PEREZ. ¿ Señor Presidente, en caso de vernos obligados a discutir el proyecto signado con el número 6, pediríamos que se lleve a efecto la hora de Incidentes y se dé por terminado el Orden del Día. Aceptaríamos prorrogarlo hasta las 20 siempre y cuando no se efectúe la votación de aquella iniciativa, por cuanto no hay quórum para aprobarla. Además, hay interés en que, en su estudio, participe el mayor número de Senadores.

El señor HAMILTON. ¿ Ya está contestada la pregunta. Muchas gracias, señor Senador.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Habiendo sido aclarada la duda, se procederá a discutir el siguiente punto de la tabla.

Boletín N°1358-13

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A MANTENIMIENTO DE SALAS CUNAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica el artículo 203 del Código del Trabajo, consagrando la obligación de mantener salas cunas en los establecimientos que señala.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (Moción del señor Bitar y de las señoras Carrera y Frei (doña Carmen)).

En primer trámite, sesión 33a, en 13 de septiembre de 1994.

En tercer trámite, sesión 3a, en 31 de mayo de 1995.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 5a, en 7 de junio de 1995.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 16a, en 15 de noviembre de 1994.

Trabajo (segundo), sesión 45a, en 15 de marzo de 1995.

Discusión:

Sesiones 32a, en 4 de enero de 1995 (se aprueba en general); 46a, en 21 de marzo de 1995 (se aprueba en particular); 5a, en 7 de junio de 1995 (se rechazan modificaciones y pasa a Comisión Mixta).

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En discusión el informe.

Ofrezco la palabra al Honorable señor Calderón.

El señor CALDERON.¿ Señor Presidente, brevemente informaré a la Sala sobre la forma como la Comisión Mixta propone, por la unanimidad de sus miembros, resolver las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado en torno a este sencillo proyecto de ley.

Cabe señalar que la Cámara Baja había introducido dos enmiendas a la iniciativa, las cuales no alteraban su esencia, sino que precisaban dos aspectos: el primero, para aclarar que el sujeto pasivo del cumplimiento de la obligación de mantener una sala cuna corresponde al centro o complejo comercial, y no a cada establecimiento individualmente considerado; el segundo, referido a quiénes financiarían las salas cunas, sustituía la expresión "locatarios" propuesta por el Senado, que sólo comprendía a los arrendatarios, por la palabra "usuarios", sugerida por la Cámara de Diputados, la cual tampoco resultaba demasiado precisa a la hora de

determinar quiénes debían concurrir al financiamiento del aludido derecho. Por eso la rechazó el Senado.

En síntesis, la Comisión Mixta propone acoger el texto de la Cámara Baja reemplazando el término "usuarios" por "establecimientos". De este modo se explicita el espíritu existente al aprobar este proyecto, en el sentido de que serán todos los establecimientos del complejo o centro comercial los que concurrirán al gasto que signifique una sala cuna, y deberán hacerlo en la misma proporción que les corresponde por concepto de gastos comunes.

Dicha expresión sólo ratifica la orientación que subyace en esta iniciativa, cual es beneficiar a un grupo de madres trabajadoras del comercio, sin que el sistema de financiamiento tenga el efecto perverso de desincentivar su contratación.

Los miembros de la Comisión Mixta coincidimos en que la protección de la maternidad debe reconocerse en términos amplios, que deben darse facilidades a las mujeres para que se incorporen efectivamente a la fuerza de trabajo, y que el Estado debe asumir una responsabilidad sobre el tema. En esta perspectiva, a proposición del Senador señor Thayer, la referida Comisión adoptó el acuerdo de oficiar al Presidente de la República, con el objeto de que en el futuro las disposiciones sobre salas cunas adquieran el carácter de normas de seguridad social, para reconocer así el derecho fundamental del recién nacido a la leche materna, lo que no debiera depender del número de mujeres que trabajan para un determinado empleador.

Debo hacer presente que el proyecto en análisis ha alcanzado un alto grado de consenso, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, y que resulta particularmente gratificante informar a la Sala sobre la unanimidad lograda en la Comisión Mixta, en cuanto a aprobarlo en los términos que se propone.

Por último, felicito a los autores de esta feliz iniciativa, las Senadoras señora María Elena Carrera y Carmen Frei y el Honorable señor Sergio Bitar.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR. ¿ Señor Presidente, considero muy buenas las explicaciones dadas por el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y creo que debemos felicitarlos por el aporte sustantivo de numerosos colegas, entre ellos el Honorable señor Thayer, para aprobar el proyecto que hoy nos ocupa.

En primer lugar, habiéndose llegado a un acuerdo en la Comisión Mixta y estando a punto de ser aprobada y, por tanto, despachada la iniciativa legal por el Senado, creo conveniente que hagamos una breve reflexión sobre la rapidez con que la Cámara Alta despachará una moción iniciada por tres Honorables colegas ¿ las Senadoras señoras Frei, Carrera y

quien habla¿, porque normalmente las iniciativas de origen parlamentario, lamentablemente se tratan a veces con mucha lentitud, al no contar con las urgencias debidas. Debe provocarnos satisfacción el hecho de que hayamos podido lograrlo ahora. Y, a partir de esta reflexión, deberíamos procurar dar máxima prioridad a nuestros proyectos y mociones.

En lo que respecta a esta iniciativa, hace menos de un año que fue presentada la moción y ahora está siendo aprobado el proyecto respectivo. Me parece que éste es un récord que debemos consignar en el registro de nuestro trabajo en la Corporación.

En segundo lugar, deseo manifestar que, sin duda, ello constituye un éxito en lo que atañe a las políticas en favor de la mujer, y en lo que respecta al aumento de su participación en la fuerza de trabajo. La normativa permitirá que ellas puedan laborar fuera de su hogar con más facilidades, y significa un paso relevante, aunque modesto, que favorecerá a gran cantidad de mujeres, para cuyo efecto se dispone de un financiamiento que ¿como lo señaló el Honorable señor Calderón¿ proviene del aporte de todos los establecimientos que componen un centro comercial.

Para terminar, deseo destacar la conveniencia de dar otros pasos en el futuro: el primero ¿y lo respaldaron todos los señores Senadores (me imagino que igual cosa ocurrió en la Cámara de Diputados)¿ es el de extender este beneficio y generalizarlo, a fin de facilitar a las mujeres el trabajo fuera del hogar en todo el país. El segundo apunta a flexibilizarlo. ¿A qué me refiero con esto? El sistema actual promueve la instalación de salas cunas en los lugares de trabajo, a los que las mujeres llevan a sus hijos. En cambio, si proponemos un incentivo que permita a ellas disponer de recursos para trasladar a los niños más cerca de su casa, su labor se verá más aliviada, porque se instalarán salas cunas financiadas por los establecimientos y las empresas. De este modo ¿repito¿ podrán tener a sus hijos más cerca del hogar y después acudir al trabajo, con todas las limitaciones de transporte y de tiempo que el llegar a cumplir con sus deberes laborales le significan.

Por último, quiero reiterar algo que ya se manifestó ¿en este sentido me sumo a la sugerencia de otros señores Senadores (entiendo que fue una idea aprobada en la discusión anterior)¿, en cuanto a solicitar al Ejecutivo dar a esta materia carácter de seguridad social. Y, si es posible, formular una proposición más general ¿que todos estaríamos dispuestos a respaldar, dado el tenor del debate anterior¿ destinada a ampliar este beneficio, de modo tal que constituya un estímulo para dar mayores posibilidades a las mujeres de desempeñar un trabajo fuera del hogar, y así complementar los ingresos familiares.

Estoy muy contento de que en esta sesión hayamos aprobado el proyecto de ley, y en el plazo récord de menos de un año.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).¿ Señor Presidente, la verdad es que me alegro enormemente por el trámite que ha tenido esta moción parlamentaria.

Muy brevemente deseo manifestar que cada día en nuestro país hay más mujeres jefas de hogar, más mujeres que salen a trabajar y que, ciertamente, se produce un cierto complejo de culpa al tener que dejar a los niños, muchas veces, mal cuidados. En estos últimos años, se han realizado múltiples esfuerzos en la materia. Es así como hoy día existen varias instituciones ¿INTEGRA, la JUNJI, jardines infantiles y entidades privadas¿ que cuentan con este tipo de servicios para las madres que trabajan, pero, sin duda, tenemos que verlo en la perspectiva de que cada día serán más las mujeres que querrán entrar al mercado laboral y, por ello, se necesita de una normativa más estable. De ahí que lo propuesto por el Senador Thayer me parece muy positivo. Y creo que en las políticas referidas a estos temas que el Presidente de la República anunció en su mensaje del 21 de mayo, fueron acogidas muy bien esta iniciativa y la idea de ayudar a las mujeres que desempeñan funciones fuera del hogar.

En este sentido, existe la voluntad de avanzar muy firmemente, y estimo que todos los Senadores podemos comprometernos en cuanto a que los próximos proyectos que tratemos en favor de la mujer, del niño y de la familia sean muy bien recibidos.

En esta Corporación hablamos frecuentemente de protección a la familia, pero muchas veces son simples palabras. Pienso que esta iniciativa va justamente en beneficio de la familia, por lo general de escasos recursos, en que la mujer debe salir a trabajar o hacer las veces de jefa de hogar y, por tanto, cuidar que sus hijos se encuentren bien.

En consecuencia, con mucha satisfacción y, en nombre de todos los Senadores de la Democracia Cristiana, apruebo entusiastamente este proyecto.

¿Se aprueba por unanimidad el informe de la Comisión Mixta, y queda despachado el proyecto en este trámite.

Boletín N°982-10

ENMIENDAS A CONVENCIÓN SOBRE HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Corresponde tratar, conforme a lo resuelto recientemente, el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba las Enmiendas a los artículos 6° y 7° de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, adoptadas por la Conferencia de las Partes Contratantes, en mayo de 1987, con informes de

las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Relaciones Exteriores.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 4a, en 9 de junio de 1994.

Informes de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sesión 9a, en 21 de junio de 1995.

Relaciones Exteriores, sesión 9a, en 21 de junio de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ Ambas Comisiones proponen, en sus respectivos informes, aprobar el proyecto de acuerdo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En discusión general y particular.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.¿ Señor Presidente, el proyecto de acuerdo es muy sencillo, y modifica los artículos 6° y 7° de la Convención relativa a los Humedales, en el sentido de otorgar mayor permanencia a la Conferencia de las Partes Contratantes y conceder algunas facultades a un organismo permanente de la misma.

Lo especial e importante de esta iniciativa es que se refiere a la conservación del hábitat propio de aves acuáticas, es decir, que los países protejan ciertas zonas húmedas, tales como marismas, pantanos, turberas, en fin, toda superficie cubierta de agua, que permiten la conservación de una flora y fauna características, particularmente de aves acuáticas migratorias, que pueden encontrar apoyo en sus períodos de desplazamiento en la tierra.

Creo que se trata de un avance en lo que concierne a esta Convención Internacional y, por ello, la Comisión de Relaciones Exteriores, coincidiendo con lo planteado en el informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, aprobó por unanimidad el proyecto, razón por la cual se recomienda a la Sala proceder de igual forma.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.¿ Señor Presidente, muy brevemente quiero resaltar la importancia que las zonas húmedas representan para la supervivencia y mantención de la diversidad de las aves acuáticas y de otros sistemas

ecológicos, puesto que constituyen una fuente de alimentos para toda el área aledaña a los ríos, lagos y mares.

Asimismo, cabe señalar que en el análisis que realizamos para ratificar las modificaciones a los artículos 6° y 7° de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, tuvimos oportunidad de constatar el grado de adelanto en que se halla nuestro país sobre estas materias.

Ojalá los Parlamentarios que representan a distintas Regiones puedan obtener, ante la Corporación Nacional Forestal y la CONAMA, la recuperación de áreas que se deseen proteger para incorporarlas en la Lista de Zonas Húmedas de Importancia Internacional, a lo que Chile se compromete con la comunidad internacional. Hasta la fecha sólo figura en ella el Santuario de la Naturaleza "Carlos Andwanter", ubicado en el sector de Río Cruces, el cual se está valorizando y estudiando como corresponde.

Por otra parte, dicho compromiso significa que nuestro país recibirá de la Convención Internacional apoyo científico y económico para establecer la referida Lista a nivel internacional.

Por último, quiero dar a conocer que la Comisión recibió una serie de antecedentes, que los señores Senadores pueden consultar y que se aclaró con el Ministerio de Hacienda el compromiso monetario que significaba esto, el cual, ciertamente, se halla incluido en el Presupuesto de la Nación.

En consecuencia, por todos los antecedentes expuestos, recomendamos la aprobación del proyecto.

¿Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

Boletín N°1230-10

ENMIENDAS A CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD DE CONTENEDORES

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba las Enmiendas a los Anexos I y II del Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores, con informes de las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Relaciones Exteriores.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 4a, en 9 de junio de 1994.

Informes de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sesión 9a, en 21 de junio de 1995.

Relaciones Exteriores, sesión 9a, en 21 de junio de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ Ambas Comisiones, por unanimidad, pro-ponen aprobar el proyecto en la forma que indican:

"Apruébanse las Enmiendas a los Anexos I y II del Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores de 1972, aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional el 13 de junio de 1983 y el 17 de mayo de 1991, respectivamente."

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ En discusión general y particular.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA. ¿ Señor Presidente, el Senado bien sabe la gran importancia que tiene hoy en el comercio internacional el uso ¿que se ha extendido enormemente¿ del contenedor, y que permite transportar en forma más expedita y fácil el grueso de la carga general que se moviliza en el mundo.

Chile es adherente al Convenio Internacional sobre Seguridad de Contenedores, que establece las normativas para que dicho instrumento de transporte pueda desplazarse con la mayor seguridad posible.

El propósito de las enmiendas es perfeccionar los sistemas de control en el transporte de los contenedores, en cuanto a las marcas indicadoras del peso bruto máximo, a las marcas para la manipulación de contenedores vacíos, a la prueba de apilamiento para contenedores-tanque y a algunos aspectos de estructura y seguridad.

Si bien es cierto que no se trata de modificaciones demasiado importantes, no lo es menos que sí tienen trascendencia para facilitar la seguridad en el manejo de este instrumento del comercio internacional.

Por esas circunstancias, y manteniendo la línea seguida en esta materia, Chile adhirió a este Convenio. Nuestro país es miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) y hoy desea que el Parlamento ratifique dicho Tratado. La Comisión de Relaciones Exteriores lo hizo por unanimidad y recomienda al Senado que lo apruebe de igual forma.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH. ¿ Señor Presidente, de manera muy sucinta quiero aportar algunos antecedentes de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales relativos a este proyecto, particularmente acerca del Ministerio de Transportes, al que corresponde, en su calidad de administrador del Convenio Internacional, velar por la seguridad de los contenedores. De los antecedentes requeridos por la Comisión, se constató que la referida Secretaría de Estado ha delegado esa importante actividad en determinadas

empresas particulares. Ello, obviamente, dejó bastante preocupada a la Comisión ¿así lo hicimos ver formalmente¿, porque tenemos referencias de que en otros países los contenedores se han transformado en mecanismos velados para depositar sustancias tóxicas y peligrosas. De hecho, en algunos puertos importantes del mundo, se han detectado grandes depósitos de desechos de alto riesgo en estas verdaderas "ciudades de contenedores", las cuales también se están formando en distintas partes del territorio nacional, como pueden apreciar los Parlamentarios en los alrededores de Valparaíso, a la llegada del Congreso Nacional. Del mismo modo, también se consideró lo relativo al accidente ocurrido en las proximidades de la Quinta Región con contenedores cargados con cianuro, los cuales fueron rescatados a costa de la empresa causante del problema, pero que, en definitiva, se depositaron en fosas marinas.

Entonces, a la Comisión, que apoyó las modificaciones al Convenio, pues mejoran las medidas de seguridad de los contenedores, no le quedó claro cuál es el grado de acuciosidad con que se vela por su cumplimiento en el territorio. Por eso oficiamos al respecto a los organismos pertinentes.

Sin perjuicio de estas observaciones, el proyecto amerita su aprobación.

He dicho.

¿Se aprueba el proyecto de acuerdo.

Boletín N°1436-07

MODIFICACIÓN DE LEY N° 17.322, EN MATERIA DE COBRANZA JUDICIAL DE DEUDAS PREVISIONALES

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Existe, también, el ánimo, de parte de los Comités para despachar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica disposiciones de la ley N° 17.322, que establece normas sobre cobranza judicial de deudas previsionales, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Lagos).

En primer trámite, sesión 17a, en 16 de noviembre de 1994.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 9a, en 21 de junio de 1995.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.¿ Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, solicito que, por unanimidad y sin discusión, aprobemos la iniciativa.

¿Se aprueba en general y también en particular.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ No habiendo hora de Incidentes y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

¿Se levantó a las 19:7.

Antonio Palominos Besoaín,

Jefe de la Redacción subrogante